

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES**



**“LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA
Y SU INFLUENCIA EN LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA
DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA”**

Tesis

Para optar al título profesional de:

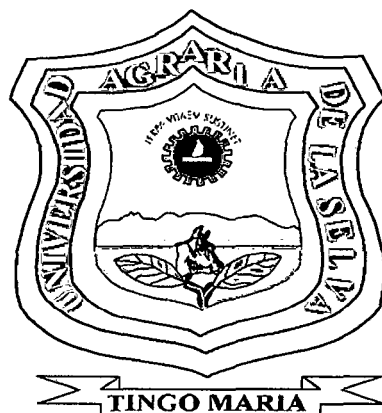
CONTADOR PÚBLICO

WALTER TURCO SEGUIL

**TINGO MARÍA - PERÚ
2009**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES**



**“LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA
Y SU INFLUENCIA EN LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA
DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA”**

Tesis

Para optar al título profesional de:
CONTADOR PÚBLICO

WALTER TURCO SEGUIL

TINGO MARÍA – PERÚ
2009



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



RESOLUCION N° 042 /06-CF CEA

Tingo María, 28 de marzo del 2006

Visto: el Acuerdo N° 063-06-CPGyT-FCEA-UNASTM, donde la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la FCEA sugiere al Consejo Transitorio de Facultad se nombre los jurados del proyecto de tesis titulado: **"LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA Y SU INFLUENCIA EN LA COMERCIALIZACION MAYORISTA DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE PUCALLPA"**, presentado por el Bach.: **Walter TURCO SEGUIL**, de la especialidad de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Estando a lo acordado por el Consejo Transitorio de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo del 2006; y, en uso de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Jurado Evaluador del proyecto de Tesis:

TÍTULO "LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA Y SU INFLUENCIA EN LA COMERCIALIZACION MAYORISTA DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE PUCALLPA",

EJECUTOR	Bach. Walter TURCO SEGUIL	
ASESOR	CPC. ELADIO MONTERO VILCHE	
JURADO	CPC. AQUILES DAVILA SANCHEZ	[Presidente]
	CPC. MIGUEL MANRIQUE RAMOS	[Miembro]
	CPC. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ	[Miembro]

Regístrese y comuníquese



VICTOR CHACON LOPEZ
Decano



INOCENTE SALAZAR ROJAS
Secretario Consejo Transitorio



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
 Av. Universitaria s/n - ☎ (062) 561174 -FAX: (062) 561156



UNAS PRIMER LUGAR EN LA AMAZONIA PERUANA

"Año de las cumbres mundiales en el Perú"

RESOLUCION Nro. 128-2008/CFCEA

Tingo Maria, 30 de abril del 2008

VISTO:

El Acuerdo Nro. 074-08-CGyT-FCEA de fecha 26 de marzo del 2008, donde la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la FCEA sugiere al Consejo de Facultad se apruebe el proyecto de tesis titulado "LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA Y SU INFLUENCIA EN LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE PUCALLPA", presentado por el Bachiller en Ciencias Contables TURCO SEGUIL, Walter.

CONSIDERANDO:

El Reglamento de otorgamiento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del 2008; y, estando en uso de sus atribuciones

SE RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el proyecto de tesis titulado: "LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA Y SU INFLUENCIA EN LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE PUCALLPA" del Bachiller en Ciencias Contables TURCO SEGUIL, Walter.

ASESOR : CPC. MSc. Eladio MONTERO VILCHEZ. *12/05/08*

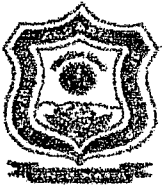
Regístrese y Comuníquese



ERAM E. ESTEBAN CHURAMPÍ
 Decano FCEA



MSc. LUZ V. INFANTAS BENDOZU
 Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Ciudad Universitaria a los 18 días del mes de junio del 2009, siendo las 17:20 horas reunidos en la Sala de Grados de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 042-2006/CFCEA.-UNASTM, de fecha 28 de marzo del 2006 a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado :

"LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y SU INFLUENCIA EN LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA"

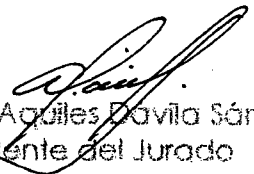
presentado por el Bachiller: *Walter Turca Seguil* de la especialidad de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad con el Artículo 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuyo resultado se indica a continuación:

APROBADO POR : **UNANIMIDAD**

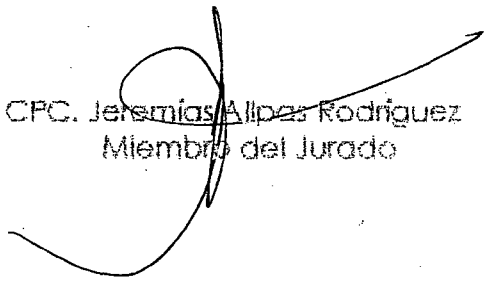
CALIFICATIVO : **14 (CATORCE)**


Siendo las 18:40 horas, se dio por culminado el acto público de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 18 de junio del 2009


CPC. M.Sc. Aquiles Davila Sánchez
Presidente del Jurado


CPC. Miguel A. Manrique Ramos
Miembro del Jurado


CPC. Jeremias Alpas Rodríguez
Miembro del Jurado


CPC. M.Sc. Eladio D. Montero Vilchez
Asesor

DEDICATORIA

*A mis queridos padres: Alejandro y
Beatriz, mis hermanos por su ayuda en
la formación profesional de mi carrera.*

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi agradecimiento al **CPC. Mgs. Eladio Montero Vílchez**, por las orientaciones metodológicas en su calidad de asesor de la presente tesis; asimismo, al **CPC. Mgs. J. Darwin Malpartida Marquez** y a todos los docentes que cuajaron en mi la ciencia de la contabilidad.

Extiendo este agradecimiento a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas por brindarme toda la información estadística del caso. Del mismo modo a todos los informantes, sin ellos nunca hubiera podido contrastar la hipótesis.

Finalmente, quiero dar gracias a mi familia, por su paciencia mientras yo trabajaba en esta tesis; en especial, a mi esposa **Anacelis Cano Zavala**, y mis hijos **Bruno y Diego**, por su comprensión y paciencia.

ÍNDICE

Página

Dedicatoria.
Agradecimiento.
Resumen.
Introducción.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1	Selección del problema.....	07
1.2	Definición del problema	08
1.3	Delimitaciones	09
1.4	Formulación del problema.....	09
1.5	Planteamientos de los objetivos de investigación.....	10
1.6	Justificación del estudio.....	10
1.7	Hipótesis de investigación	11
1.8	Nivel y tipo de investigación	12
1.9	Población y muestra	13
1.10	Métodos, técnicas e instrumentos utilizados.....	15

CAPITULO II

FUNDAMENTO TEORICO

2.1	Contexto.....	17
2.2	Finalidad y alcance de la Ley.....	22
2.3	Promoción de la inversión privada.....	24
2.4	La inversión pública	25

2.5	Impuesto a la renta	26
2.6	Impuesto generala las ventas e impuesto selectivo al consumo	27
2.7	Requisitos para gozar de las exoneraciones.....	30

CAPITULO III

CONTRASTACIÓN Y COMPROBACION DE LA HIPOTESIS EN EL TRABAJO OPERACIONAL

3.1	Diseño del trabajo operacional y estadístico.....	31
3.2	Tratamiento y procesamiento de datos	36

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

RESUMEN

La presente tesis titulada la ley de promoción de la inversión en la amazonia respecto a su nivel de influencia en la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa, tuvo como objetivo general evaluar la ley de promoción de la inversión en la amazonia respecto a su nivel de influencia en la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa. Después de la contrastación de la hipótesis se llegó a las siguientes conclusiones:

- La caracterización de la comercialización de combustibles es compleja, no obstante en lo que respecta a la producción de petróleo, se pudo evidenciar que la región Loreto (Selva Norte) produce el 39.71%, seguido de Piura con un 16.77% y 10.62% en la zona del Zócalo Norte, en porcentajes pocos significativos se ubica la región de Loreto/Huánuco con un 0.41%. Esta situación denota que las empresas distribuidoras como Pluspetrol (Loreto), Petrotech (Zócalo Norte) y aquellas que se encuentran en la Costa Norte (Piura) son los que más producen a nivel nacional, esto debido seguramente a los yacimientos petroleros existentes en dichas zonas.

En la parte de la Selva Central (Loreto/Huánuco) la empresa que se encarga de producir es MAPLE en el lote 31 B/D, si bien es cierto que es menor a las demás empresas productoras sin embargo goza de algunos beneficios tributarios que le hace más competitivo en cierta medida.

Finalmente, en lo que respecta a la producción de LGN destacan dos regiones Cuzco y Ucayali con 29.65% y 2.84% respectivamente. El primero, se debe a los yacimientos del gas de Camisea administrado por PLUPETROL CORP; y en Ucayali se debe al yacimiento de la Aguaytia administrado por la empresa AGUAYTIA ENERGY.

- En lo que respecta al comportamiento de los precios de los combustibles, se evidenció que éste es creciente desde 1999 hasta el 2000. (Vid. Gráfico Nros. 4 al 12). Esta situación nos hace inferir que las exoneraciones tributarias no ha tenido un impacto esperado en el consumidor industrial y final. Es decir a pesar de estar exonerados del IGV e ISC el precio de venta nunca bajo, por el contrario se incremento con el argumento que para su fabricación hacen usos de insumos gravados con dichos impuestos.

En efecto, los datos procesados del IPC respaldan que los precios de los combustibles no han disminuido por efectos de las exoneraciones, por el contrario el costo de adquirir combustibles han experimentado crecimientos cíclicos en el periodo de análisis. Así por ejemplo, el IPC de la ciudad de Lima inclusive es menor a los IPCs de las regiones de Huánuco y Pucallpa respectivamente (Vid Grafico N° 13).

- Se pudo determinar que las exoneraciones tributarias a los combustibles no han beneficiado en nada a los distribuidores mayoristas en relación a su expansión de mercado, por el contrario generó una competencia desleal y antieconómico, porque se consolidó una sola empresa que luego se convirtió en una actividad monopólica por parte de éste. (Vid. Cuadros Nros. 13 al 15). A mismo, un 84.62% de los distribuidores cree que los requisitos para gozar de los beneficios tributarios debe modificarse, convirtiéndose más flexible a fin de promover la inversión en igualdad de condiciones en este sector y crear en los consumidores mayores opciones de compra.
- Para las estaciones de servicios, de alguna forma las exoneraciones tributarias les ha favorecido, indicando que han mejorado su nivel de ventas significativamente (vid Gráfico N° 19). Sin embargo, se evidenció que no es por el mercado pucallpino, sino por el contrabando que se generó por los vacíos de la Ley y por el deficiente sistema de fiscalización.

De otro lado, se pudo comprobar que las estaciones de servicios no solo adquieren combustibles de los proveedores constituidos en la zona de alcance de la Ley, sino que también lo hacen por medio de otros proveedores no constituidos en la zona y que no gozan de los beneficios tributarios, toda vez de estos últimos son de mayor calidad y de mayor diversificación que los consumidores demandan (Vid. Gráfico N° 20).

- Los consumidores industriales (52.17%) indicaron que LPIA no le ha beneficiado en nada, toda vez que el precio de los combustibles no ha disminuido a pesar de las exoneraciones del IGV e ISC (Vid. Gráfico N° 21), afectando a sus costos y se reduciendo sus opciones de compra. Asimismo, se pudo comprobar que alrededor del 43.48 de la actividad industrial están en regular situación y un 30.43% en mal estado, debido principalmente a una contracción de la demanda interna por el incremento de los insumos de producción entre ellos los combustibles.

El ejecutivo debe revisar la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en lo que respecta a los requisitos para gozar de las exoneraciones del IGV e ISC a los combustibles, a fin de hacerlos más flexibles, de tal manera que permita entrar al mercado Pucallpino otros distribuidores y promover una sana competencia y elevando las opciones de compra para los consumidores industriales.

ABSTRACT

This thesis entitled by law to promote the investment in the Amazon with respect to their level of influence on the wholesale market fuels in the city of Pucallpa, aimed to assess the general law on the promotion of investment in Amazon regarding their level of influence in wholesale marketing of fuels in the city Pucallpa. After the test of the hypothesis reached the following conclusions:

- The characterization of the fuel trade is complex, however with regard to oil production, it was evident that Loreto region (North Forest) produces 39.71%, followed by Piura with a 16.77% and 10.62% in the North of the Baseboard area, few significant percentages in the region is located in Loreto / Huánuco with 0.41%. This situation indicates that the distribution companies as Pluspetrol (Loreto), Petrotech (Baseboard North) and those ones on the northern coast (Piura) are those ones that produces to National level, it is because of the oil fields that exist in those areas.

In the part of the Central Forest (Loreto / Huánuco) the company which is responsible for producing is MAPLE by lot 31 B / D, although that is less than the other production companies but it has some tax benefits to more competitive to some extent.

Finally, as regards the production of two LGN Cuzco and Ucayali regions with 29.65% and 2.84% respectively. The first is due to the Camisea gas fields operated by PLUPETROL Corp., and in Ucayali the reservoir is managed by the company AGUAYTIA ENERGY.

- In regard to the price of fuel, it became clear that it is increasing since 1999 to 2000. (See Figure Nros. 4-12). This situation leads us to infer that the tax exemptions have not had an impact on the consumer and industrial end. In despite being exempt from VAT and ISC the price on sale never lowed, on the contrary, it increased with the argument that to make use of its manufacturing inputs subject to the tax.

Indeed, data processing support to the CPI fuel prices have not fallen for the purposes of exemptions, by contrast the cost of buying fuel have experienced cyclical growth in the period of analysis. For example, the CPI for the city of Lima is even lower than the IPCs of the regions Huánuco and Pucallpa respectively (See Figure No. 13).

- It was determined that the tax exemptions on fuel have not benefited anything from wholesale distributors in relation to expansion of market, on the other hand generated an uneconomical and unfair competition, because a single consolidated company which later became a monopoly by the latter. (See Tables Nros. 13-15). In it, a 84.62% of dealers believe that the requirements to enjoy the tax benefits should be changed, becoming more flexible in order to promote investment on equal terms in this sector and create more options for consumers to purchase.
- For service stations, some form of tax exemptions have been favored, indicating that improved their level of sales significantly (see Figure No. 19). However, it was evident that the market is not pucallpino but by the smuggling that was generated by gaps in the law and by the poor control system. Moreover, we noted that the service stations do not only buy fuel from suppliers in the area consisting of scope of the Act, but also do it with other providers in the unincorporated area and not enjoy the tax benefits, while the latter are of higher quality and greater diversification of consumer demand (see Fig. N° 20).
- Industrial consumers (52.17%) indicated that LPIA has not benefited at all, because the price of fuel has not diminished despite the exoneration of the IGV and ISC (see Figure No. 21); affecting their costs and are reducing their options. It also showed that about 43.48 of the industry are in a regular situation and 30.43% in poor condition, mainly due to a contraction of domestic demand by increasing production inputs such as fuel.

The executive should review the Law on Investment Promotion in the Amazon as far as the requirements to enjoy the exemptions from VAT on fuel and ISC, to make them more flexible, so allowing entry to the market Pucallpino other dealers and promote healthy competition and raising the purchasing options for industrial consumers.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis tuvo como propósito evaluar la ley de promoción de la inversión en la amazonia respecto a su nivel de influencia en la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa. En ese sentido, se describe y explica, los efectos de la aludida Ley respecto a la comercialización de combustibles a nivel mayorista y su impacto en los consumidores finales de la ciudad de Pucallpa.

Bajo este contexto, se comprobó la hipótesis siguiente: *“La aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, influye desfavorablemente las condiciones de competencia en la comercialización mayorista de combustibles, generando la reducción de las opciones de compra para las estaciones de servicios y consumidores de la ciudad de Pucallpa”.*

De la operacionalización de las variables de la hipótesis planteada y de la contrastación del mismo, este trabajo se estructura de la siguiente manera, en el primer capítulo, se menciona el Planteamiento Metodológico empleado; el segundo, trata sobre el marco teórico; el tercero, aborda la contrastación y comprobación de la hipótesis.

La importancia de este trabajo radica en la necesidad de describir y explicar la salida del mercado de algunas empresas mayoristas de combustibles, dejando a la población consumidora a merced de una sola distribuidora. En efecto, según los referentes históricos existentes se puede inferir que a partir del periodo 1999, año que entró en vigencia la ley de la amazonia, varias empresas que estaban interesados en el mercado pucallpino, comenzaron perder interés por motivos que la ley establecía requisitos muy exigentes. A parte de eso, incrementaban los costos de distribución respecto a las empresas que si se encontraban constituidas en la zona. Está situación hizo que se creará un monopolio, puesto que, una sola empresa quedaba como distribuidora para dicha zona.

Por lo expuesto, creemos que este trabajo de investigación contribuirá a describir los efectos de la ley de la amazonia, para encontrar una vía que permita la competencia en igualdad de condiciones para el beneficio expícito de la población consumidora.

El Autor.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLOGICO

1.1. Selección del problema

1.1.1. Selección general. “Los Beneficios Tributarios en la Amazonía”

La Amazonía Peruana desde hace muchos años viene gozando de incentivos tributarios que consisten en créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, entre otros, dirigidos hacia una serie de objetivos económicos. La importancia que tiene estos beneficios es la de promover el desarrollo sostenible e integral de la amazonía, estableciendo condiciones favorables para la inversión pública y la promoción de la inversión privada en los sectores agricultura, salud, educación, turismo y recientemente a la comercialización de combustibles. Con estas medidas el Estado presupone conseguir el desarrollo socioeconómico de la amazonia elevando la calidad y el nivel de vida de la población que lo conforma.

1.1.2. Selección específica “La ley de promoción de la inversión en la Amazonía y su Influencia en la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa”

Con la intención de promover el desarrollo integral de la selva, el Gobierno del presidente Fujimory promulgó la ley de la amazonía, el cual exoneraba del impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo al petróleo, gas natural y sus derivados, siempre y cuando, sean vendidos y consumidos en la zona. Sin embargo, esta norma legal, no ha alcanzado los objetivos previstos. Por el contrario, ha generado la salida de empresas que recién ingresaban al mercado y se ha constituido en una barrera significativa al acceso de nuevos competidores mayoristas de combustibles, fortaleciendo de esta manera, la posición absoluto de las refinerías que si se encuentran en la selva, otorgándoles mayor libertad para elevar el precio, en perjuicio de las estaciones de servicios y consumidores industriales de está parte del país.

1.2. Definición del problema

La región de la selva a lo largo de su historia ha tenido atención prioritaria por los gobiernos de turno en extender beneficios tributarios para promover la inversión privada y el desarrollo integral de la zona. Dichos beneficios tributarios alcanzó, en primera instancia, a la selva baja como Ucayali, Amazonas, Madre de Dios y Loreto. No obstante, en el último decenio del gobierno Fujimori se extendió hasta algunas partes de la selva alta.

En efecto, en 1938 el gobierno peruano firma el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano – Colombiano, conocido como PECO, en el cual se libera el pago de aranceles de los bienes que se importan del vecino país. Posteriormente, en el año 1981 mediante Resolución Legislativa N° 23254 se modifica el citado Protocolo manteniendo dentro de su texto el reintegro tributario de las importaciones. Estos beneficios se extienden a otras actividades con la dación de la Ley 27037 – Promoción de la Inversión en la Amazonía, en el cual se establece la reducción de la tasa del impuesto a la renta y la exoneración del impuesto general a las ventas por los servicios y la venta que se efectúe en la zona para su consumo en la misma.

La Ley de la Amazonía también establece la exoneración del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo al gas natural, petróleo y sus derivados. Esta iniciativa se dio con el fin de promover la inversión privada en esta actividad económica, así como, el desarrollo integral de la amazonía, específicamente la ciudad de Pucallpa. Sin embargo, este objetivo no ha cumplido su cometido, por el contrario ha generado la salida de algunas empresas mayoristas que intentaban insertarse en el mercado mayoristas de combustibles, dejando por lo tanto, a unas pocas empresas que si se encontraban constituidas en la zona. Esta situación ha generado un monopolio en la comercialización mayorista de combustibles, al no incentivar la competencia en igualdad de condiciones.

Este problema se debe a la excesiva reglamentación de la Ley para acceder a los incentivos tributarios, así como los vacíos técnicos legales que se pueden dilucidar en la ley, entre otros factores que se explicará más adelante.

1.3. Delimitaciones.

1.3.1. Teórica.

Para investigar el problema se revisó la página Web del Congreso de la República como fuente genuina en lo que respecta a leyes relacionados a la amazonia, asimismo, se consultó la base de datos del Ministerio de Energía y Minas, específicamente la Dirección General de Hidrocarburos para tener en cuenta la evolución de los precios y el nivel de consumo de combustibles en la ciudad de Pucallpa. También se hizo uso de libros, artículos periodísticos, comentarios, etc. que se relacionen con el problema.

1.3.2. Espacial.

El ámbito de influencia de la investigación abarcó a la ciudad de Pucallpa de la Región Ucayali.

1.3.3. Temporal.

Por la naturaleza de la investigación, este estudio se caracterizó por ser transversal. Se inició en el mes de enero de 2007 y se concluyó en diciembre del 2008.

1.4. Formulación del problema.

1.4.1. Problema principal.

¿De qué manera la ley de promoción de la inversión en la Amazonía, influye en la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa?

1.4.2. Problemas secundarios.

- ¿En qué medida los alcances de la ley de promoción de la inversión en la amazonía, influye el acceso de nuevas empresas comercializadoras de combustibles a nivel mayorista en la ciudad de Pucallpa?
- ¿Cuáles son las características de la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa?

- ¿Qué efectos tienen los objetivos que se establecen en la ley de la amazonía para con las estaciones de servicios y consumidores industriales de la ciudad de Pucallpa?

1.5. Objetivos de la investigación.

1.5.1. Objetivo general.

Evaluar la ley de promoción de la inversión en la amazonia respecto a su nivel de influencia en la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa.

1.5.2. Objetivos específicos.

- Describir los alcances de la ley de promoción de la inversión en la amazonía y su influencia en el acceso de nuevas empresas comercializadoras de combustibles a nivel mayorista en la ciudad de Pucallpa.
- Analizar las características de la comercialización mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa.
- Conocer los efectos de los objetivos que se establecen en la ley de la amazonia para con las estaciones de servicio y consumidores industriales de la ciudad de Pucallpa.

1.6. Justificación e importancia.

La Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se promulgó a fines del año 1998, con el objeto de contribuir el desarrollo integral y sostenible de la selva, fomentando en igualdad de condiciones la promoción de la inversión privada. En ese contexto, el sector combustible a nivel de mayorista también gozaba de estos beneficios. Sin embargo, cuando el Estado promulga la Ley muchas empresas mayoristas que recién incursionaban en el mercado Pucallpino comenzaron a retirarse, dejando este sector en manos de pocas empresas. Esta situación generó pues un monopolio. Por lo tanto, es importante evaluar el impacto de la Ley en el sector de combustibles y sus efectos en la población

consumidora para describir los mecanismos ineludibles orientados a corregir en algo el problema.

1.7. Hipótesis de investigación.

1.7.1. Hipótesis general.

“La aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, influye desfavorablemente las condiciones de competencia en la comercialización mayorista de combustibles, generando la reducción de las opciones de compra para las estaciones de servicios y consumidores de la ciudad de Pucallpa”

1.7.2. Hipótesis secundarios.

- En la medida que los alcances de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía, sean las adecuadas, entonces influirán positivamente el acceso de nuevas empresas comercializadoras de combustibles a nivel mayorista en la ciudad de Pucallpa.
- La rigurosa reglamentación de la Ley de la Amazonía, potencia la práctica monopólica de las refinerías de la zona, concediéndoles condiciones favorables para elevar sus precios de venta en desmedro de los consumidores.
- Los objetivos que se establecen en la ley de la Amazonía, incidirá desfavorablemente el estado situacional de las estaciones de servicios y consumidores industriales de la ciudad de Pucallpa.

1.7.3. Operacionalización de la hipótesis.

□ Identificación de variables.

A. Variable Independiente (X)

X = Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

B. Variable Dependiente (Y)

Y = Condiciones de competencia en la comercialización mayorista de combustibles.

C. Variable Interviniente (Z)

Z = Estaciones de servicios y consumidores de la ciudad de Pucallpa.

□ Determinación de los indicadores.

A. VARIABLE INDEPENDIENTE

- ❖ Finalidad y alcances de la ley..... X₁
- ❖ Promoción de la inversión privada..... X₂
- ❖ La inversión pública..... X₃
- ❖ Beneficio tributarios en:
- ❖ Impuesto a la Renta.....X₄
- ❖ Impuesto General a las Ventas..... X₅
- ❖ Impuesto Selectivo al Consumo.....X₆
- ❖ Requisitos de acogimiento a los beneficios tributarios..... X₇

B. VARIABLE DEPENDIENTE

- ❖ Empresas representativas del sector..... Y₁
- ❖ Evolución de precios netos y precios ex – planta..... Y₂
- ❖ Los ejes de comercialización..... Y₃
- ❖ Estructura de la demanda interna de combustibles..... Y₄
- ❖ Acceso al mercado interno..... Y₅
- ❖ Desigualdades en la competencia interna..... Y₆

1.7.4. Unidades de análisis.

Las unidades de análisis están comprendidas por las empresas mayoristas, por las estaciones de servicio y los consumidores industriales de la zona de influencia de la ciudad de Pucallpa.

1.8. Nivel y tipo de investigación

1.8.1. Nivel de investigación.

El presente trabajo fue una investigación **descriptiva** porque reseñó las características o rasgos de los beneficios tributarios aplicados a las actividades de comercio mayorista de combustibles en la selva.

1.8.2. Tipo de investigación.

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reunió las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación aplicada; en razón que para su desarrollo se apoyó en verdades ya conocidas a fin de ser aplicados en la comercialización mayorista de combustibles.

1.9. Población y muestra.

1.9.1. Población

Por la complejidad del estudio, la población a estudiar estuvo conformado por tres grupos: las empresas mayoristas de la zona de influencia y aquellas que se encuentran fuera de ésta, las estaciones de servicios (grifos) y los consumidores industriales.

La cantidad poblacional, según la Dirección General de Hidrocarburos se denota en el cuadro siguiente:

CODIGO	CANTIDAD (N)
N₁	18
N₂	64
N₃	30
TOTAL N_T	112

Fuente: Ministerio de Energía y Minas – DGH - 2006

Leyenda:

N₁ = Distribuidores Mayoristas a Nivel Nacional.

N₂ = Estaciones de Servicios (Grifos) de la ciudad de Pucallpa.

N₃ = Consumidores Industriales.

1.9.2. Muestra

Para determinar la muestra del presente estudio se aplicó los criterios que sigue la estadística, para ello se hizo uso del muestreo probabilístico, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

N = Universo Poblacional = 112

p = Probabilidad de aciertos= 60%

q = Probabilidad de fracasos = $(P-100) = 40\%$
 z = Nivel de confianza = $(95\%) = 1.96$
 E = Nivel de precisión = 5%
 n = Muestra.

Debido a que tenemos tres tipos de población, primero se determinó una muestra general a partir de la sumatoria total de la población ($N_1 + N_2 + N_3$), posteriormente se efectuó la distribución proporcional de dicha muestra a cada uno de las poblaciones determinadas. Para tal efecto aplicaremos la fórmula siguiente para estudios complejos.

$$n = \frac{Z^2 PQN}{E^2(N-1) + Z^2 PQ}$$

Remplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.60)(0.40)(112)}{(0.05)^2 (112-1) + (1.96)^2 (0.60)(0.40)}$$

$$n = 86 \text{ unidades de análisis}$$

Determinando las proporciones de la submuestra:

TIPO POBLACION	CANTIDAD	FACTOR	MUESTRAS
N1	18	0.16071429	13.82
N2	64	0.57142857	49.14
N3	30	0.26785714	23.04
TOTAL	112	1.0000000	86.00

De los resultados obtenidos podemos decir que se investigó a 14 empresas distribuidoras mayoristas a nivel nacional, 49 estaciones de servicios (grifos) que se encuentran en la ciudad de Pucallpa y 23 consumidores industriales de la zona de influencia.

Para el procesamiento de los datos se utilizaron software como MS EXCEL, MS WORD, entre otros que se encuentran disponibles en el mercado.

1.10. Métodos de investigación.

1.10.1. Generales.

- Histórico. Este método permitió conocer los cambios que han experimentado las empresas distribuidores de combustibles a nivel de mayoristas al aplicarse la Ley de promoción a la inversión en la Amazonía.
- Dialéctico. Sirvió para describir y explicar las corrientes de lucha por el mercado mayorista de combustibles de la amazonía, en relación a las exoneraciones tributarias de la ley.
- Comparativo. A través de este método, se estudio el comportamiento del mercado mayorista de combustibles en la ciudad de Pucallpa, a fin de determinar las ventajas y desventajas antes y después de la aplicación de la ley.

1.10.2. Específicos.

- ❖ Inferenciales. Sirvió para estudiar, a través de la inducción y la deducción, las variables expuestas en la hipótesis central para determinar las posibles causas y consecuencias del fenómeno.

1.11. Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación que se utilizo para contrastar la hipótesis planteada son las siguientes:

- Sistematización bibliografía y hemerográfica.
- Encuesta.
- Entrevista.
- Observación ordinaria.

1.12. Instrumentos de investigación.

Se utilizaron los siguientes instrumentos de medida:

- ❖ Fichas bibliográficas y hemerográficas.
- ❖ Fichas de investigación.
- ❖ Cuestionarios de encuestas.
- ❖ Cédula de entrevista.
- ❖ Guías de observación.
- ❖ Papeles de trabajo.

CAPITULO II

FUNDAMENTO TEORICO

2.1. Contexto

Las exoneraciones tributarias que implementan algunos gobiernos, generalmente los subdesarrollados, se orientan a conseguir el desarrollo de algunos agentes económicos vulnerables. Los beneficios que se extienden permitirán, también, alcanzar un crecimiento económico favorable en beneficio del Estado. En ese sentido, *“de acuerdo con la práctica internacional, entre las razones fundamentales del otorgamiento de beneficios tenemos el estímulo a las inversiones (tanto del capital nacional como extranjeras), el fomento de las exportaciones, la protección fiscal de determinadas actividades, ramas o formas organizativas empresariales, y el mejoramiento de la eficiencia en la asignación de recursos”*¹

En ese contexto, el aumento de las inversiones presupone el crecimiento económico, fortalecimiento de la competitividad, la estabilización económica y el mejoramiento de la calidad de vida en general. Vale decir que los agentes económicos beneficiados tributariamente, participan generando empleo, tecnología y desarrollo en la zona de influencia.

Según la doctrina francesa los beneficios fiscales son en realidad “gastos tributarios” y se definen como *“... las exoneraciones, exenciones, inafectaciones, créditos, deducciones, diferimientos y devoluciones...”*². En otros términos podemos decir también que son *“...todo tipo de tratamiento preferencial y diferenciado que representa una desviación del sistema tributario base (Benchmarks); es decir, se designa al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria”*³

Por lo tanto, el Gasto Tributario corresponde a aquella recaudación que el fisco deja de obtener por la existencia de tratamientos tributarios especiales tales

¹ GIL, Alejandro. Gastos tributarios: breve análisis de su impacto en el sistema tributario cubano, p. 30

² Boletín de transparencia Fiscal. Informe Especial: Una aproximación a los gastos tributarios en el Perú, p.40

³ Idem. p.40

como franquicias, exenciones, créditos tributarios, y otros en el sistema impositivo, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. Generalmente, los objetivos por los cuales se otorgan los gastos tributarios lo podemos resumir en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
Objetivos de los Gastos Tributarios

- Atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo.
- Fomentar el desarrollo de determinadas industrias consideradas estratégicas por el Estado.
- No perder competitividad, en términos de la capacidad de atraer inversiones, dado el uso por países vecinos.
- Diversificar la estructura económica, la cual puede ser especialmente importante en países más expuestos a la volatilidad de los precios de los *commodities*.
- Entrenar y desarrollar el capital humano.
- Fomentar el desarrollo de áreas geográficas deprimidas o que presentan desventajas de infraestructura o atención del Estado.
- Sustituir gastos explícitos del gobierno.

Fuente : *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037.*

Elaboración: *Propia*

El uso de los gastos tributarios en el mundo son considerables, por ejemplo en los países asiáticos se ha proliferado exoneraciones a varios sectores, esta situación se extiende también hacia algunos países de América Latina. En efecto, los gastos tributarios tienen su propia particularidad, en algunos países como Brasil, Argentina, Chile y Perú, se vienen otorgando de diferentes formas como exoneraciones del pago de impuestos, créditos tributarios (investigación y desarrollo o vivienda), diferir el pago del impuesto, depreciación acelerada para gastos de capital y otros costos significativos.

Es importante conocer el nivel de incidencia de los gastos tributarios para tomar decisiones más acertadas. A fin de cuentas para ver el impacto en el desarrollo de la economía de un país. Por ello, Brasil, la Constitución Federal de 1988 (art. 165, inciso 6), dispone que el Poder Ejecutivo debe adjuntar al proyecto de ley de presupuesto anual un informe de los efectos de las exenciones, las amnistías, los subsidios, y otros beneficios de naturaleza tributaria, financiera y crediticia. En el Informe de Beneficios Tributarios, que desde 1986 acompaña al

proyecto de presupuesto, se incluyen tales gastos tributarios. Se estima que en 1998 la renuncia fiscal corresponderá a 1,85% del PIB y 14,07% de los ingresos administrados por dicha Secretaría.

En Argentina, de acuerdo con la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal - Ministerio de Economía Argentina. "Estimación de los Gastos Tributarios en la República Argentina año 2002", el monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2002 equivale a 3,07% del PIB y 18,3% de la recaudación de impuestos nacionales. De ellos, el 79% corresponden a tratamientos establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y, el resto, a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica, regional y sectorial.

En el Perú los gastos tributarios que se conocen se estimaron en 1,91% del PBI y 15.6% del total de ingresos tributarios en el año 2003. Los principales Gastos Tributarios que se estimaron el 2003, son los siguientes:⁴

Impuesto General a las Ventas (IGV), representa el 80,9% de los Gastos Tributarios y equivale a 1,55% del PIB. Los mayores gastos por este concepto se deben a la exoneración de los bienes agrícolas comprendidos en el apéndice 1 de la Ley del IGV (43,90%), Amazonía - Exoneración en Loreto, San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Amazonas (12,61%), y la diferencia, a exoneración a las instituciones educativas, culturales o deportivas, a la construcción en la Amazonía, a las empresas que otorguen servicios de crédito, a la devolución por recuperación anticipada, entre otros, que en conjunto suman 43,49% del total de gastos tributarios por IGV.

Impuesto a la Renta, representa el 10,12% del total de gastos tributarios. Destacan en este impuesto las exoneraciones a los intereses por depósitos en el sistema financiero, la depreciación acelerada, las devoluciones por donaciones del exterior y las exoneraciones a productores agrarios.

Impuesto Selectivo al Consumo, los gastos por este concepto ascenderían a 8,75% de los gastos tributarios totales para el 2003, equivalente al 0,17% del

⁴ Ibidem. p. 48

PIB; siendo los más importantes las exoneraciones a vehículos usados y reacondicionados en CETICOS y la exoneración aplicable a la venta de combustibles en la Amazonía.

El AD-Valorem y otros Impuestos, representan el 0,24% de los Gastos Tributarios, e incluye Ad valorem exonerado a las Instituciones educativas, culturales, Ad valorem por importación de bienes e insumos requeridos en las actividades de exploración y explotación, y el Crédito tributario en la venta intermedia de bienes de capital.

Las exoneraciones tributarias constituyen, por tanto, **gastos tributarios** para el Estado. Los más significativos son el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta de personas jurídicas y lo podemos resumir en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2
Número de Gasto Tributario por Tipo de Impuesto

TIPOS DE IMPUESTOS	N	%
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	3	1.5
Derechos Arancelarios Ad Valorem	15	8.4
Impuesto a la Renta a Personas Jurídicas	63	33.5
Impuesto a la Renta a Personas Naturales	20	10.3
Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES)	6	3.0
Impuesto General a las Ventas (IGV)	71	35.5
Impuesto Selectivo Al Consumo (ISC)	14	6.9
Otros Impuestos	1	0.5
Total	193	100

Fuente: *Normatividad tributaria del sistema tributario peruano.*

Elaboración: *Apoyo Consultoría*

Como indicamos en el párrafo anterior, el Impuesto a la Renta equivale al 33.5% del total de las exoneraciones y el IGV a un 35.5% respectivamente. El Impuesto Selectivo al Consumo representa el 6.9% del total. Estos tres impuestos son los que más incidencia tienen en la recaudación del sistema tributario peruano. (**Supra**)

Las exoneraciones tributarias, también se pueden agrupar en las siguientes categorías: De carácter Regional, Sectorial y de incentivos a las exportaciones y zonas de libre comercio. Lo que respecta al primero son más comunes en el Perú, por ejemplo, la Amazonia y los CETICOS son de alcance regional y representan el 11.3% y el 5.4% del total de exoneraciones respectivamente. Encabeza con un porcentaje significativo (21.2%) exoneraciones de carácter general. Seguidamente, el sector financiero participa de en un 17.2%. Educación, Cultura y Deportes se beneficia en un 11.3%.

Con porcentajes menos significativos se muestran los sectores Construcción, Energía, Hidrocarburos, Agropecuario, Transporte, Turismo, Industrial, Minero entre otros. En el cuadro siguiente podemos visualizar claramente los sectores que se benefician de las exoneraciones tributarias.

Cuadro N° 3
Número de Beneficios Tributarios por Sector Beneficiado

SECTOR	N°	%
Agropecuario	10	6.4
Amazonía	23	11.3
Aplicación general	41	21.2
CETICOS	13	5.4
Construcción	5	2.5
Educación, Cultura y Deportes	20	11.3
Energía	1	0.5
Financiero	35	17.2
Hidrocarburos	13	6.4
Industrial	2	1.5
Minero	7	3.4
Otros Sectores	9	5.4
Transporte	3	1.5
Turismo	11	5.9
Total	193	100

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: Propia

Efectuaremos el análisis correspondiente a los beneficios otorgados a la Amazonía, puesto que nuestro problema de investigación se refiere a ese sector. En ese sentido, podemos afirmar que los beneficios tributarios para la selva peruana data de muchos años atrás. En efecto, *“...uno de los primeros fue el Convenio de Cooperación Aduanero del Protocolo Peruano Colombiano del 20 de mayo de 1938, cuya vigencia favorece aún hasta la fecha (...) En este convenio se incorpora un gran número de productos exonerados del impuesto a las importaciones y al IGV...”*⁵

Posteriormente en el año 1981 Mediante Resolución Legislativa N° 23254 se modifica el citado Protocolo manteniendo dentro del texto la devolución de los impuestos arancelarios y el reintegro tributario por el pago del IGV.

En esta perspectiva, el 25 de mayo de 1976 en el gobierno del General Francisco Morales Bermudez se dictan nuevas medidas al impuesto a los bienes y servicios. Dentro de este cuerpo legal, se hace referencia a las empresas ubicadas en la región selva. Los bienes exonerados de dicho impuesto se indican en un apéndice dispuesto en la misma norma. Y son requisitos para el goce de los beneficios tributarios que los fabricantes, importadores, mayoristas o minoristas estén domiciliados en la Región y realicen no menos del 75% de sus operaciones en la misma.⁶ Estos supuestos también serán incorporados posteriormente en la Ley de la Amazonía. (INFRA)

2.2. Finalidad y alcance de la Ley

En el segundo gobierno del Ex Presidente Alberto Fujimori se promulga la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037; para ser más precisos a finales del año 1998, con la premisa de mejorar la calidad de vida, promover la inversión pública y privada. En efecto, el gobierno de entonces apoyándose en los artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú en el cual se establece que el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad

⁵ GARCIA, Julián. La Ley de la Amazonía y sus efectos en la provincia de Leoncio Prado. p. 15.

⁶ Nuevas medidas en la aplicación de los regímenes especiales del impuesto a los bienes y servicios. Art. 8° Del Decreto Ley N° 21503

biológica y de las áreas naturales protegidas, sustenta la dación de la aludida Ley otorgando beneficios tributarios a ciertas actividades económicas hasta el año 2055.

Precisamente en el Artículo 1º de la Ley indica como objeto “*promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.*”⁷ De esta denotación podemos percibir claramente la intención de la norma, sin embargo, en la práctica tendría sus deficiencias. Vale decir que este objetivo no se alcanzó por muchas razones que explicaremos más adelante.

En lo que respecta al alcance la Ley podemos resumirlo en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 4
Alcance de la Ley de la Amazonía

Zonas Geográficas Comprendidas en la Ley de la Amazonía
<ul style="list-style-type: none">• Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.• Distritos de Sivia y Ayahuanco de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.• Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca.• Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosllipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco.• Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.• Provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín.• Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.• Distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara y Alto Inambari, Sandia y Patambuco de la provincia de Sandia, del departamento de Puno.• Distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.•

⁷ Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037, Art. 1º.

- Distrito de Ongón de la provincia de Patate del departamento de La Libertad.
- Distrito de Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.⁸

Estas zonas están exoneradas del pago del IGV por las operaciones que realicen en el lugar de influencia y de la rebaja de la tasa del Impuesto a la Renta del 30% al 10% y 5% para la selva alta y baja respectivamente.

Nuestro análisis se circunscribe a la región Ucayali, puesto que las unidades de estudio corresponden a esa región. Por lo tanto, esta zona de acuerdo a la ley goza también de la exoneración del IGV y el ISC al gas natural, al petróleo y sus derivados. Es decir que la comercialización nivel de mayoristas se encuentran exonerados de dichos impuestos, siempre y cuando estén inscritos en los registros públicos de la región Ucayali y sea para el consumo en el mismo lugar. Esta exoneración estará vigente hasta el año 2048.⁹

Esta situación generaría pues el desarrollo de ese sector, asimismo, contribuirá a mejorar la calidad de vida al disminuir los precios de los combustibles a los consumidores. Del mismo modo, se piensa que el sector industrial mejoraría al disminuir sus costos de producción por efectos de la Ley. En resumen la concepción del Estado era que con la Ley de la Amazonía se garantizaba el desarrollo armónico de la región Ucayali.

2.3. Promoción de la inversión privada

En el Artículo 6º, Numeral 6.1 de la Ley de la Amazonía se estableció crear el Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Privada en la Amazonía, el mismo que estaría conformado por tres miembros, unos de los cuales representaría al poder ejecutivo.

Sin embargo, según los referentes empíricos observables este ente promotor nunca se creó. Esta situación impidió en muchos de los casos la inversión privada en las empresas que querían constituirse en la zona de influencia, así como de aquellas ya constituidas al no poder gozar de la reducción

⁸ Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037, Art. 3º

⁹ Ibid. Art. 14º

de la tasa del 5% ó 10% del impuesto a la Renta, toda vez que no había la entidad que formalizará las reinversiones a que hace mención el Artículo 12º, Numeral 12.4.

En efecto, el citado artículo establece que las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonia que reinviertan no menos del 30% (treinta por ciento) de su renta neta, en los Proyectos de Inversión a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria de la presente Ley, podrán aplicar para efecto del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 10% (diez por ciento). Por excepción, los sujetos ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparía y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, aplicarán una tasa del 5% (cinco por ciento).¹⁰

2.4. La inversión pública

Lo descrito anteriormente respecto a la inversión privada, podemos afirmar que lo mismo sucedió con la inversión pública. En efecto, la Ley establece en el Artículo 7º que todos los sectores del Estado destinarán no menos del 10% de sus gastos en cada ejercicio presupuestal para gastos de capital.

De otro lado, en el Artículo 8º se menciona que el sector Agricultura continuará con la ejecución de los proyectos establecidos, tales como Alto Huallaga, Pichis Palcazu, entre otros. Fortaleciendo la planificación y la estrategia nacional para la conservación de áreas naturales protegidas. Se llevará a cabo programas de desarrollo alternativo y de sanidad animal y vegetal, con mayor énfasis al café y cacao.

Finalmente, en lo que respecta al sector transporte y energía se establecía la continuación de infraestructura vial, así como la interconexión de las regiones de San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Amazonas al sistema eléctrico nacional.

¹⁰ En la quinta disposición complementaria se establece que los programas de inversión a que hace referencia el Artículo 12º, Numeral 12.4 procederá siempre y cuando sea aprobado por el Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Privada. Sin embargo, como hemos descrito ya, este ente nunca se creó.

Sin embargo, de todo lo descrito anteriormente podemos evaluar que no se ha cumplido al 100%. Es más, muchas de esas obras de infraestructuras mencionadas no se han ejecutado, por el contrario, los presupuestos en los primeros años se han visto reducidos ocasionando perjuicios sociales significativos en la población.

De otro lado, los proyectos especiales y los programas de desarrollo alternativo no han cumplido las expectativas por las cuales han sido creadas, generalmente por una inadecuada estrategia de desarrollo que es necesario corregir.

2.5. Impuesto a la renta

En lo que respecta al impuesto a la renta, la Ley menciona que las actividades agropecuarias, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona, aplicarán para efectos de este Impuesto correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de 10%.¹¹

De otro lado, la Ley establece por excepción que los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparía y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, dedicados principalmente a las actividades descritas en el numeral 11.1 del Artículo 11°, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 5%.

La exoneración total del impuesto a la renta, será para aquellos contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo en dicho ámbito.¹²

¹¹ Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037: Artículo 11° y 12° - Numeral 12.1

¹² Los cultivos nativos y/o alternativos son: Yuca, Soya, Arracacha, Uncucha, Urena, Palmito, Pijuayo, Palmito, Pijuayo, Aguaje, Anona, Caimito, Carambola, Cocona, Guanábano, Guayabo, Mararón,

2.6. Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo

Veamos ahora al tema central de esta tesis, es decir la comercialización de combustibles. Al respecto, la Ley en su Artículo 14º menciona que las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios se encontrarán exoneradas del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo aplicable al petróleo, gas natural y sus derivados, según corresponda, por las ventas que realicen en dichos departamentos para el consumo en éstos.

Las exoneraciones antes mencionadas se dieron con la finalidad de promover la inversión privada, toda vez que reflotaría la capacidad productiva de la región Ucayali, por ejemplo a las empresas industriales.

No obstante, todo lo que hemos descrito en párrafos anteriores no deja de ser una inverosímil realidad. Vale decir que a más de 8 años, de entrada en vigencia de la Ley este no ha beneficiado directamente a la población tal como se concibió, por el contrario ha ocasionado un retraso sistemático y una competencia desleal en el sector mayorista de combustibles.

Haremos un poco de historia al respecto. Antes de que se aplique la Ley existían en Pucallpa más de tres distribuidores mayoristas, PETROPERU, CORPETROL y MAPLE GAS. El primero operó en la selva peruana hasta el año 1994, debido a que pasó en condición de alquiler a Maple Gas. Con esta situación quedaban dos distribuidores que se pugnaban el mercado, con la diferencia que Corpetrol transportaba combustibles producidos en la refinería la Pampilla, en Lima.

Posteriormente, con la dación de la Ley 27037 en el año 1999, las empresas comercializadoras que no cumplían con los requisitos para el gozo de las exoneraciones tributarias contempladas en la Ley y su reglamento, comenzaron a retirarse del mercado. Esta situación se debió por motivos que al no gozar de los beneficios el precio del combustible era más alto, en relación a Maple Gas que si

gozaba de la Ley por estar ubicada en la Amazonía. Este fue el caso de CORPRETOL que expresamente informó a INDECOPI lo siguiente *“Como consecuencia de la promulgación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, la comercialización de combustibles en Pucallpa se volvió antieconómica para las empresas constituidas fuera del área geográfica contemplada por la misma Ley”*¹³

Por lo tanto, considerando la salida de Corpetrol entre enero y abril de 1999, Maple se constituyó como el único proveedor de combustibles en Pucallpa y también en la zona de Iquitos. No obstante, Petroperú reingresa al mercado en abril de 1999 a solicitud de la población Pucallpina, debido a que *“Maple Gas Corporation, sucursal peruana, ha elevado el precio de sus combustibles en un 15% más o menos, bajo el argumento de que los insumos que adquiere están gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). (...) Estamos seguros y consideramos que si la empresa PETROLEOS DEL PERU S.A. comercializa sus combustibles en el ámbito del Departamento de Ucayali, su presencia va a permitirle al mismo tiempo abastecer al mercado con productos de calidad en forma oportuna y a precios justos, actuando al mismo tiempo como ENTE REGULADOR del precio de los combustibles e impidiendo dentro de una sana y leal competencia que la empresa The Maple Gas Corporation eleve el precio de sus productos cuando le convenga, evitando así el monopolio de los combustibles en nuestra Región de Ucayali ”* señaló el subprefecto de Pucallpa.

Debemos entender que un distribuidor mayorista es *“una persona jurídica que adquiere en el país o importa, grandes volúmenes de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, a fin de comercializarlos y transportarlos, garantizando su entrega en las condiciones pactadas con Consumidores Directos, otros Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas y Establecimientos de Venta al Público de Combustibles. Asimismo podrá exportar los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los*

¹³ Carta remitida por Corpetrol a la Secretaría Técnica con fecha 28 de marzo del 2000.

Hidrocarburos."¹⁴ Además deberá tener un volumen mínimo de ventas, a nivel nacional, de 420,000 barriles semestralmente, el que deberá ser alcanzado en un periodo no mayor de 180 días calendario de iniciadas las actividades.

Bajo este contexto, en Pucallpa solo existen dos distribuidores mayoristas que cumplen tal situación y, a la vez son productores. Esto sin duda genera un monopolio en esta actividad económica, quitando las opciones de compra a los consumidores pequeños.

Cuadro N° 5
Distribuidores Mayoristas de Combustibles Líquidos– Pucallpa
(AI 07/04/2009)

N. o	Razón Social	Fecha Inicio de Actividades	Producto que comercializa
1	PETROPERU S.A	09/04/2002	D-2, G-90
2	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L	17/11/1998	G-84, D-2, KERO, TURBO JET A1, P.I. N° 6, S-1, S-3

Fuente: Ministerio de Energía y Minas – http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/pub_habiles.asp
Elaboración: Propia

En efecto, según la Dirección General de Hidrocarburos – DGH, en Ucayali solo operan dos distribuidores mayoristas, siendo el más antiguo Maple Gas que inició sus actividades el 17 de noviembre de 1998. Y hace algunos años PETROPERU que a nivel de productor solo vende Diesel 2 y Gasolina de 90, en comparación con Maple Gas que tiene más diversificada su línea de producción. En resumen podemos decir que después de la dación de la Ley de la Amazonía, el comercio mayorista de combustibles prácticamente dejó de ser competitivo, quedando sólo dos empresas para cubrir la demanda de la población.

En consecuencia, el objeto de la Ley no se ha cumplido en cabalidad. Por el contrario, ha generado situaciones incongruentes con el desarrollo sostenible de la ciudad de Pucallpa. Toda vez que no ha mejorado la calidad de vida de la

¹⁴Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, D.S N° 045-2001-EM, Art. 4°, Numeral 4.5.

población, ni tampoco se ha promovido en igualdad de condiciones la competencia en el sector mayorista de combustibles.

2.7. Requisitos para gozar de las exoneraciones

A fin de que las empresas mayoristas y minoristas de combustibles pueden gozar de los beneficios tributarios mencionados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento (Vid Cuadro N° 6), el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos y que sus activos y/o producción se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% del total de sus activos y/o producción.¹⁵

En efecto, con fecha 26 de junio de 1999 se publica el Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – D. S N° 103 – 99 – EF, en dicho dispositivo legal se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los contribuyentes aludidos, el mismo que resumimos a continuación.

Cuadro N° 6
Requisitos para la Aplicación de los Mecanismos para la
Atracción de la Inversión

REQUISITOS	DETALLES
<u>Domicilio Fiscal</u> Artículo 2º, Numeral a).	Debe estar ubicado en la Amazonía y deberá coincidir con el lugar donde se encuentre su sede central. Se entenderá por sede central el lugar donde tenga su administración y lleve su contabilidad.
<u>Inscripción en Registros Públicos</u> Artículo 2º, Numeral b).	La persona jurídica debe estar inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía. Este requisito se considerará cumplido tanto si la empresa se inscribió originalmente en los Registros Públicos de la Amazonía como si dicha inscripción se realizó con motivo de un posterior cambio domiciliario.

¹⁵ Artículo 11º, Numeral 11.2 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037.

<p>Activos Fijos Artículo 2º, Numeral c).</p>	<p>En la Amazonía debe encontrarse como mínimo el 70% de sus activos fijos. Dentro de este porcentaje deberá estar incluida la totalidad de los medios de producción, entendiéndose por tal los inmuebles, maquinarias y equipos utilizados directamente en la generación de la producción de bienes, servicios o contratos de construcción.</p>
<p>Producción Artículo 2º, Numeral d).</p>	<p>No tener producción fuera de la Amazonía. Los bienes producidos en la Amazonía podrán ser comercializados dentro o fuera de la Amazonía.</p>

CAPITULO III
CONTRASTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA HIPOTESIS EN EL
TRABAJO OPERACIONAL

3.1. Diseño del trabajo operacional y estadístico

3.1.1. Universo

Este trabajo de investigación se ejecutó geográficamente en la ciudad de Pucallpa, jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo.

En lo que respecta al universo social la investigación se circunscribió en la población urbana, donde existe mayor concentración de negocios que consumen combustibles de los mayoristas.

3.1.2. Población

Tal como hemos descrito en capítulo I, la población sometida a estudio estuvo conformada por tres grupos:

1. Las empresas mayoristas de la zona de influencia y aquellas que se encuentran fuera de ésta.
2. Las estaciones de servicios (grifos) constituidas en la ciudad de Pucallpa
3. Los consumidores industriales.

En ese sentido, la cantidad poblacional de referencia se resume en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 7
Distribuidores Mayoristas a Nivel Nacional – 2006

N°	Razón Social	Domicilio Legal
1	CMS DEL PERU S.A.C. - CALLAO	Av. Separadora Industrial N° 374 - Ate Vitarte - Lima
2	CORPORACIÓN DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A. - CALLAO	Calle las Azucenas N° 117, Urb. Valle Hermoso - Monterrico
3	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C. - LA PAMPILLA	Calle Edwin White N° 127, Callao, Lima
4	GN TRADING CORPORATION S.A.C. - MOLLENDO	Jr. Mendoza Merino N° 850, La Victoria, Lima
5	HERCO COMBUSTIBLES S.A. - PLANTA DE ABASTECIMIENTO HERCO	Autopista Panamericana Sur km-33,5, Parcela C-14a, Lurin, Lima
6	MANU PERU HOLDING S.A. - CALLAO	Av. Larco N° 1301, piso 20, Miraflores, Lima
7	MOBIL OIL DEL PERU S.R.L. - PAMPILLA	Av. Camino Real N° 456, Torre Real, piso 14, San Isidro, Lima
8	ORGANIZACION DE NEGOCIOS MULTIPLES FERUSH S.R.LTDA. - CHIMBOTE	Av. San Borja Norte N° 1045, San Borja, Lima
9	PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A. - LA PAMPILLA	Av. Pablo Carriquiry N° 857, San Isidro - Lima

10	PERUANA DE PETRÓLEO S.R.L. - TALARA	Av. Pablo Carriquiry N° 857, San Isidro, Lima
11	PETRO OIL S.A. - CALLAO	Malecón 28 de julio N° 469 , Miraflores, Lima
12	PETROLEOS DE AMERICA - MOLLEDO	Calle las Castañas N° 191- Urb. Previ. - Callao
13	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. - PUCALLPA	Av. Centenario N° 1280 - Pucallpa - Ucayali
14	PETROTAM S.A.C. - JULIACA	Av. Angamos Este Cdra. 29 Urb. Juan XXII, Mz H Lt 48, San Borja, Lima
15	PRIMAX S.A. - LA PAMPILLA	Av. Nicolás Arriola N° 740, la Victoria, Lima
16	REFINERIA LA PAMPILLA S.A. - LA PAMPILLA	Km. 25 Carretera a Ventanilla s/n°, Ventanilla, Callao, Lima
17	REPSOL COMERCIAL S.A.C. - LA PAMPILLA	Av. Victor Andrés Belaunde N° 147, Edif. Real V, 7° Piso, San Isidro, Lima
18	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU, SUCURSAL PERUANA - PUCALLPA	Av. Padre Aguerribabal N° 300, Pucallpa. Calleria Coronel Portillo, Ucayali:

Fuente: Ministerio de Energía y Minas – DGH - 2006

Elaboración: Propia.

Cuadro N° 8

Relación de Grifos en la Ciudad de Pucallpa – 2006

N°	Razón Social	Dirección	Distrito	Fecha de Inscripción
1	Grifo Yacumama S.R.L.Ltda.	Av. Yarina N° 2210	Yarinacocha	22-Ago-03
2	Servicentro Ucayali S.A.C.	Av. Centenario km. 3.8	Calleria	29-Ago-97
3	Servicentro San Juan S.R.L.	Carretera Federico Basadre km. 6.5	Yarinacocha	27-Jun-05
4	Estación de Servicios Continental S.R.L.	Av. Yarinacocha km. 2.5	Yarinacocha	21-Dic-05
5	Servicentro Espinoza E.I.R.L.	Carretera Federico Basadre km. 86	Irazola	04-May-04
6	Combustibles del Oriente SAC	Av. San Martín N° 899 - Pucallpa	Calleria	11-Ago-05
7	Grifo Jackeline S.A	Jr. 7 de junio N° 326 / Jr. Requena	Calleria	29-Ene-03
8	Petrogas EIRL	Jr. Guillermo Sisley N° 1200	Calleria	02-Dic-03
9	Jorge Zevallos Acosta	Carretera Federico Basadre km. 163.5 Pampa Yurac	Padre abad	17-Feb-05
10	Francisco Inuma Gonzales	Av. 28 de julio s/n - Pucallpa	Calleria	30-May-01
11	Macedonia Abad Gonzales	Av. Remigio Morales Bermúdez km.1 pto.	Calleria	30-May-01
12	Olivia Barbaran Panduro	Av. 28 de julio s/n - Pucallpa	Calleria	30-May-01
13	Natacha Sevillano Guerrero	Carretera Federico Basadre km. 212 + 800	Padre abad	15-Abr-05
14	Servicentro Ucayali SAC.	Carretera Federico Basadre km. 165.5	Padre abad	03-Mar-03
15	Estación de Servicio el Puerto SRL	Jr. Vargas Guerra N° 101	Calleria	24-Ago-01
16	Roosevelt Nieto Fuares	Margen izquierda CFB. km. 209 - Miguel Grau	Padre abad	02-Jun-05
17	Consortio San Martín de Porres SCRL	Malecón río Yurac CFB. km. 210 (Divisoria)	Padre abad	05-Jul-00
18	Servicentro diesel rey s.a.	Carretera Federico Basadre km. 5.300	Calleria	26-Feb-01
19	Felipe Guerra Caquiamarca	Carretera Pichis - Palcazu km. 0.960	Irazola	08-Abr-02
20	Negociaciones Industrial Amazonica SA	Av. Centenario km. 2.500	Calleria	29-Nov-99
21	Servicentro Ucayali SAC	Av. Federico Basadre n° 310	Padre abad	06-Mar-97
22	Yovana Upiachihua Sangama	Carretera Federico Basadre km. 60.7 - Neshuya	Irazola	19-Abr-02
23	Grifo Madeleyne EIRL	Puerto la Hoyada Río Ucayali	Calleria	24-Abr-02
24	Maria Isabel Lujan Guillen	Orillas del río Tambo Jr. Malecón s/n Villa Atalaya	Raymondi	14-Feb-05
25	Negociaciones Pucallpa SAC	Esq. Inmaculada con Independencia - Pucallpa	Calleria	16-Oct-02
26	Elizabeth Carmen Fernández Tuesta	Puerto de Sepahua-Malecón río Sepahua	Sepahua	17-Oct-02
27	Grifo Millenium SRL	Esq. Jr. Ucayali / Jr. Salaverry	Calleria	14-Mar-05
28	Grifo Fluvial Señor de Muruhuay EIRL	Orillas del río Tambo - Melcon s/n	Calleria	12-May-04
29	Oriental Petroleum Company SAC	Puerto de la Hoyada Margen Izquierda del río Ucayali	Calleria	07-Ago-03
30	Seferino Ramirez Moltalban	Jr. Abelardo Guerra s/n	Nva requena	11-Mar-03
31	Milton Sandy Sánchez	Av. 1° de Junio 549 - Campo Verde	Campoverde	21-Jul-03
32	Representaciones Marco Antonio SRL	Puerto la Hoyada Margen Izquierda del río Ucayali	Calleria	01-Jul-03
33	Multiservicios el Golfo SCRL	Av. 9 de octubre N° 125	Calleria	24-Jul-03
34	Hector Justo Roman Mayta	CFB km. 148 Centro Poblado Huipoca	Padre abad	18-Jun-03
35	International Oil Company of the Peru SAC	Av. Yarinacocha N° 2.800	Yarinacocha	19-Ene-05
36	Combustibles del Oriente SAC	Carretera Federico Basadre km. 6.100	Yarinacocha	19-Dic-03

37	Grifos Kuwait SRL	Av. Miraflores N° 1439 con Av. Arborizacion	Yarinacocha	06-Dic-04
38	Negociaciones Pucallpa SAC	Carretera Federico Basadre km. 214 - Miguel Grau	Padre abad	09-Oct-03
39	Emp. Comerc. de Hidr. y Ss. Arias Hnos SA	Av. Centenario N° 1050 (C.F.B km. 2.3)	Calleria	19-Ago-04
40	Grifo las Mercedes EIRL	Jr. Zarumilla N° 345 esquina con Jr. Alfonso Ugarte	Calleria	16-Sep-03
41	Selva Oil Petroleum SAC	Av. Yarina N° 1290 - Pucallpa	Yarinacocha	02-Dic-03
42	Empresa de Ss. Multiples el Grande EIRL	Esq. Av. Sáenz Peña y Jr. Tarapacá - Pucallpa	Calleria	04-May-04
43	Wilberto carlos anticonaz lazaro	Jr. David Miranda Palomino s/n	Nva. requena	18-Jun-04
44	Servicentro ucayali s.a.c.	Av. Centenario km. 4.150	Yarinacocha	11-Oct-04
45	Inversiones y Repres. Don Rafa EIRL	Malecón puerto la Hoyada	Calleria	27-Jul-04
46	Remigio Angelico Mayta guerra	Puerto la Hoyada - Rio Ucayali	Calleria	04-Oct-04
47	Servicentro Gonzales EIRL	CFB km. 164 Pampa Yurac - Aguaytia	Padre abad	15-Mar-05
48	Servicentro San Fernando EIRL	Av. Bellavista N° 290	Calleria	27-Dic-04
49	Servicentro Milagritos SRL	Junta Vecinal Barrio Unido - Aguaytia	Padre abad	21-Ene-05
50	Remigio Angelico Mayta Guerra	AV 1° DE JUNIO N° 927-CF- BASADRE KM 34	Campoverde	11-Ene-05
51	Hector Justo Ramon Mayta	CFB km. 149 CPM. de Huipoca - Aguaytia	Padre abad	04-Feb-05
52	Estacion de Servicios Santa Ursula SAC	Carretera Federico Basadre km. 10.5	Yarinacocha	30-Jun-05
53	Grifo Porvenir SRL	Carretera Federico Basadre km. 165 Pampa Yurac	Padre abad	22-Jun-05
54	Lubeperú SCRL	Av. Centenario N° 147- Pucallpa	Calleria	21-Jun-05
55	Yofre Espinoza Retiz	Carretera Federico Basadre km. 85.500	Irazola	16-Ago-05
56	Grifo Porvenir SRL	Carretera Federico Basadre km 165 Pampa Yurac	Padre abad	17-Nov-05
57	Corporación Remo SAC	Carretera Federico Basadre km 9.600	Yarinacocha	25-Abr-05
58	Comercializadora Branko EIRL	Carretera Radar km 1.9	Calleria	21-Abr-05
59	Servicentro davis s.r.l	Carretera Federico Basadre km 60 - Neshuya	Irazola	10-May-05
60	Remigio Angelico Mayta guerra	Jr. 11 de Setiembre s/n - Neshuya	Irazola	27-Jul-05
61	Combustibles Campo Verde SRL	Av. 1° de junio n° 1169 - CFB km. 34.300	Campoverde	11-Oct-05
62	Combustibles y Lubric. de la Selva SAC	Malecón Puerto la Hoyada	Calleria	12-Oct-05
63	Oriental Petroleum Company SAC	Av. Centenario N° 3800	Calleria	01-Jun-05
64	Petro Oriente SAC	Carretera Federico Basadre km. 9.8	Yarinacocha	07-Jul-05

Fuente: Ministerio de Energía y Minas – DGH - 2006

Elaboración: Propia.

Cuadro N° 9

Relación de Consumidores Industriales de Pucallpa – 2006

N°	Razón Social	Provincia	Distrito
1	Naviera Oriente SAC.	Coronel Portillo	Calleria
2	Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú	Coronel Portillo	Calleria
3	South América Mission (sam)	Coronel Portillo	Calleria
4	Praxair Perú SA.	Coronel Portillo	Calleria
5	Electro Ucayali SA	Coronel Portillo	Calleria
6	Industrial Ucayali SA	Coronel Portillo	Calleria
7	Triplay Amazónico SA	Coronel Portillo	Calleria
8	Panificadora y Pastelería la Moderna SRL	Coronel Portillo	Calleria
9	Summer Institute of Linguistic INC	Coronel Portillo	Yarinacocha
10	Cervecería San Juan SAA	Coronel Portillo	Yarinacocha
11	Galvanizadora Peruana SA	Coronel Portillo	Calleria
12	Complejo Industrial Maderero Pezo Villacorta SAC	Coronel Portillo	Calleria
13	Maderas Eximport SCRLtda	Coronel Portillo	Masisea
14	Comandancia Cuarta Zona Naval y ft-100	Coronel Portillo	Calleria
15	EMAPACOP SA	Coronel Portillo	Calleria
16	Wilmer Saldaña Lozano	Coronel Portillo	Calleria
17	Peru Timber SAC	Padre Abad	Curimana
18	Jones Forestales SAC	Coronel Portillo	Masisea
19	Agencia de Transportes Fenix SRL	Coronel Portillo	Yarinacocha

20	Maderera Marañon SRLtda.	Atalaya	Tahuania
21	Consortio Neshuya	Coronel Portillo	Calleria
22	Aero Andino SAC	Coronel Portillo	Yarinacocha
23	Veritas DGC Land Inc. Sucursal del Perú	Atalaya	Raymondi
24	Industrial Ucayali SAC	Coronel Portillo	Calleria
25	Servicios Forestales y Conexos SRL	Coronel Portillo	Masisea
26	Nicolas Ochoa Guerra	Coronel Portillo	Iparia
27	Roland Patrinojic Rengifo	Coronel Portillo	Calleria
28	Forestal Venao SRL	Atalaya	Yurua
29	Segundo Santos Montenegro Dávila	Atalaya	Tahuania
30	Inversiones Calleria SRL	Coronel Portillo	Iparia

Fuente: Ministerio de Energía y Minas – DGH - 2006

Elaboración: Propia.

3.1.3. Muestra

Para determinar la muestra del presente estudio se aplicó los criterios que sigue la estadística, para ello se hizo uso del muestreo probabilístico, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

N = Universo Poblacional = 112

p = Probabilidad de aciertos = 60%

q = Probabilidad de fracasos = (P-100) = 40%

z = Nivel de confianza = (95%) = 1.96

E = Nivel de precisión = 5%

n = Muestra.

Debido a que tenemos tres tipos de población, primero se determinó una muestra general a partir de la sumatoria total de la población ($N_1 + N_2 + N_3$), posteriormente se efectuó la distribución proporcional de dicha muestra a cada uno de las poblaciones determinadas. (Vid. 1.9.1, Capítulo I). Para tal efecto aplicaremos la fórmula siguiente para estudios complejos.

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Remplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.60)(0.40)(112)}{(0.05)^2 (112 - 1) + (1.96)^2 (0.60)(0.40)}$$

$$n = 86 \text{ unidades de análisis}$$

Determinando las proporciones de la submuestra:

TIPO POBLACION	CANTIDAD	FACTOR	MUESTRAS
N1	18	0.16071429	13.82
N2	64	0.57142857	49.14
N3	30	0.26785714	23.04
TOTAL	112	1.0000000	86.00

De los resultados obtenidos podemos decir que se investigó a 13 empresas distribuidoras mayoristas a nivel nacional, 49 estaciones de servicios (grifos) que se encuentran en la ciudad de Pucallpa y 23 consumidores industriales de la zona de influencia.

Por cuestiones de confidencialidad de la información al que hemos tenido acceso no revelamos las unidades de análisis estudiadas a partir de la muestra seleccionada. Sin embargo, debemos advertir que la forma de seleccionar a las empresas fue siguiendo la estadística, es decir, empleando el modelo probabilístico, mejor dicho usando los números aleatorios.

3.2. Tratamiento y procesamiento de datos

Para el procesamiento de los datos se ha creado matrices en donde hemos almacenado los datos recolectados de las encuestas (Anexo 1), los mismos que han sido obtenidos de la muestra representativa.

Para tal efecto, se seleccionó, recopiló y ordenó por variables, asimismo se ha previsto que las unidades de análisis respondan todas las preguntas a fin de descartar las encuestas defectuosas.

Para el procesamiento de los datos se utilizaron software como MS EXCEL, MS WORD, entre otros que se encuentran disponibles en el mercado.

Finalmente, para el respectivo análisis se utilizó la estadística descriptiva a fin de verificar la existencia de asociaciones entre las variables.

ANEXO 1

**PARTE I: CARACTERISTICAS DE LA COMERCIALIZACIÓN
MAYORISTA DE COMBUSTIBLES**

1. ¿Cuánto es el nivel de producción de hidrocarburos líquidos en el Perú?

**Cuadro N° 10
Nivel de producción de hidrocarburos líquidos - 2006**

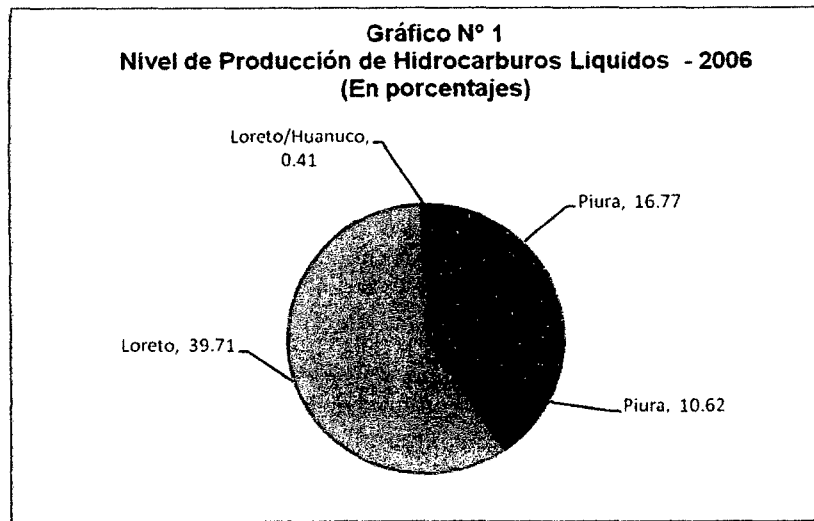
	ZONA	REGION	BARRILES	%
PETROLEO	Costa Norte	Piura	7,157,819.00	16.77
	Zócalo Norte	Piura	4,535,777.00	10.62
	Selva Norte	Loreto	16,952,775.00	39.71
	Selva Central	Loreto/Huánuco	174,154.00	0.41
LGN	Selva Central	Ucayali	1,213,790.00	2.84
	Selva Sur	Cuzco	12,659,101.00	29.65
TOTAL PRODUCCIÓN NACIONAL			42,693,416.00	100.00

Fuente: DGH - Ministerio de Energía y Minas

Elaboración: El investigador

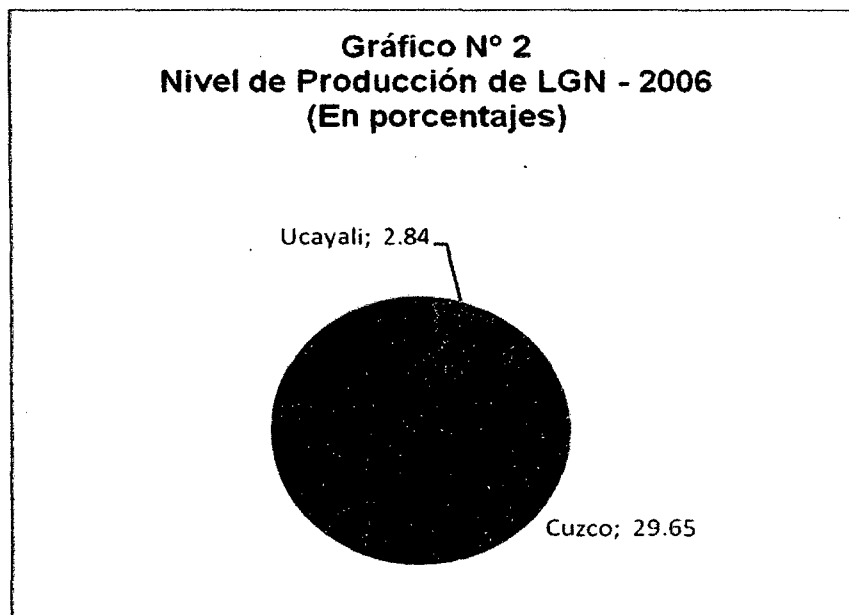
Interpretación:

En lo que respecta a la producción de petróleo, se puede observar que la región Loreto (Selva Norte) produce el 39.71%, seguido de Piura que alcanza un 16.77% y 10.62% en la zona del Zócalo Norte, en porcentajes pocos significativos se ubica la región de Loreto/Huánuco con un 0.41% tal como se aprecia en el gráfico N° 1.



Esta situación denota que las empresas distribuidoras como Pluspetrol (Loreto), Petrotech (Zócalo Norte) y aquellas que se encuentran en la Costa Norte (Piura) son los que más producen a nivel nacional, esto debido seguramente a los yacimientos petroleros existentes en dichas zonas.

De otro lado, en la parte de la Selva Central (Loreto/Huánuco) la empresa que se encarga de producir es MAPLE en el lote 31 B/D, si bien es cierto que es menor a las demás empresas productoras sin embargo goza de algunos beneficios tributarios que le hace más competitivo en cierta medida.



Finalmente, en lo que respecta a la producción de LGN destacan dos regiones Cuzco y Ucayali con 29.65% y 2.84% respectivamente. El primero, se debe a los yacimientos del gas de Camisea administrado por PLUSPETROL CORP; y en Ucayali se debe al yacimiento de la Aguaytia administrado por la empresa AGUAYTIA ENERGY.

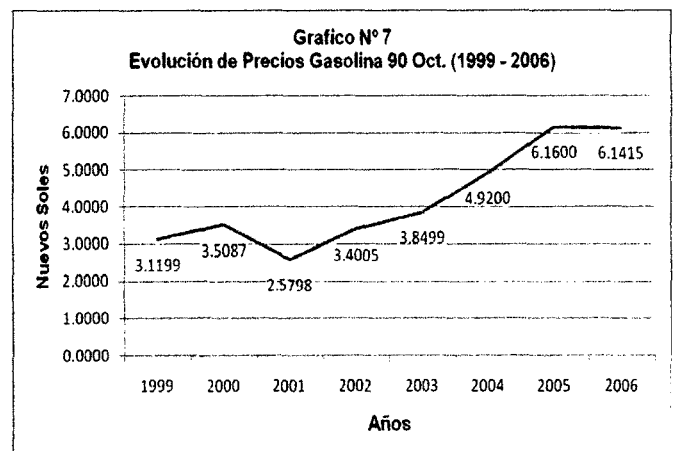
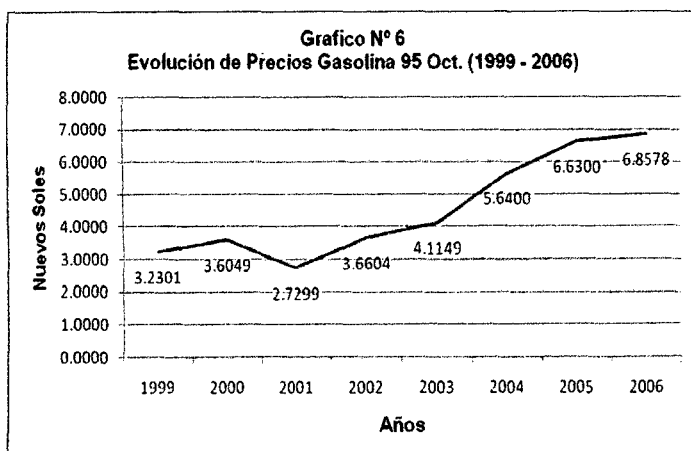
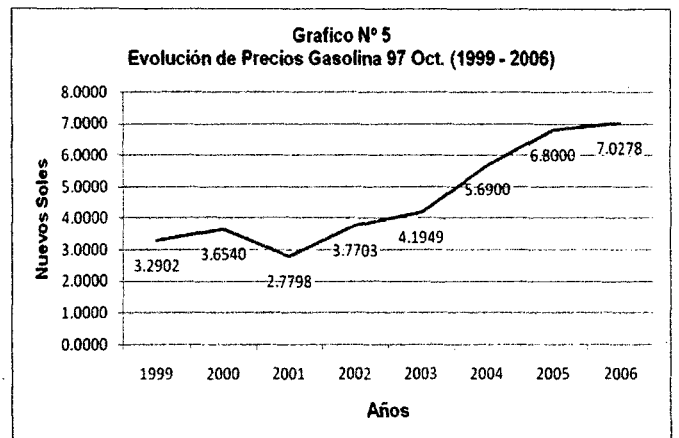
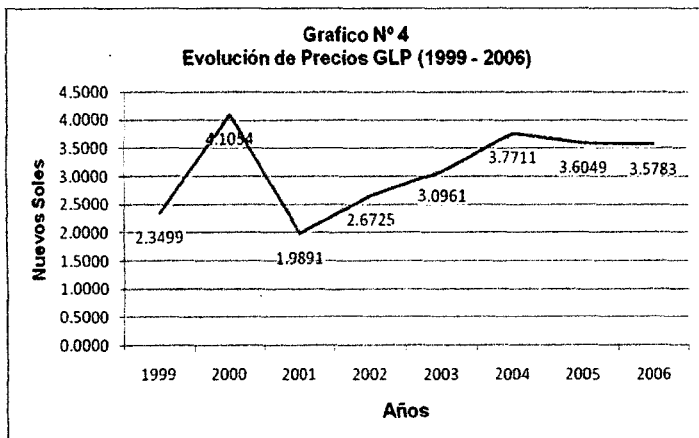
2. ¿Cuál ha sido la evolución de los precios netos de combustibles en los últimos 8 años?

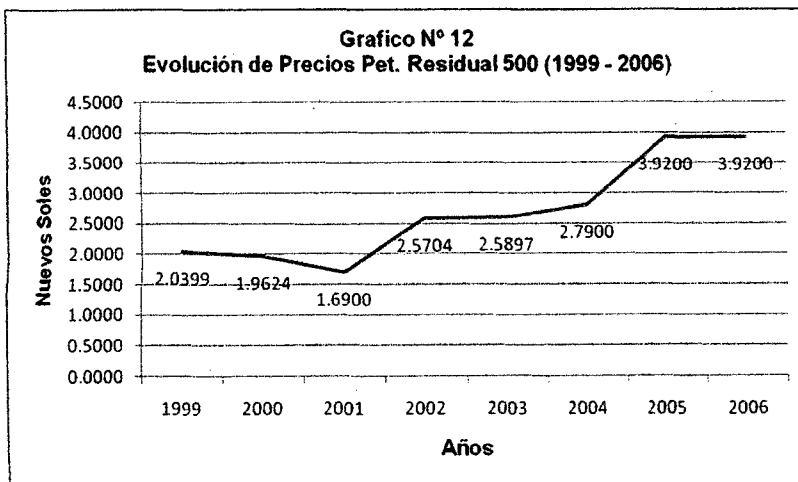
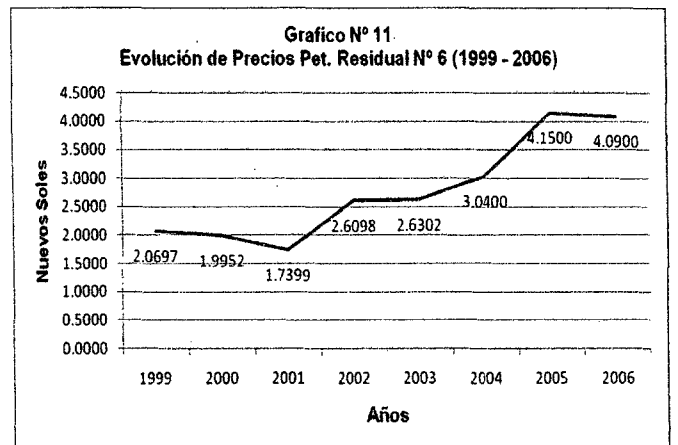
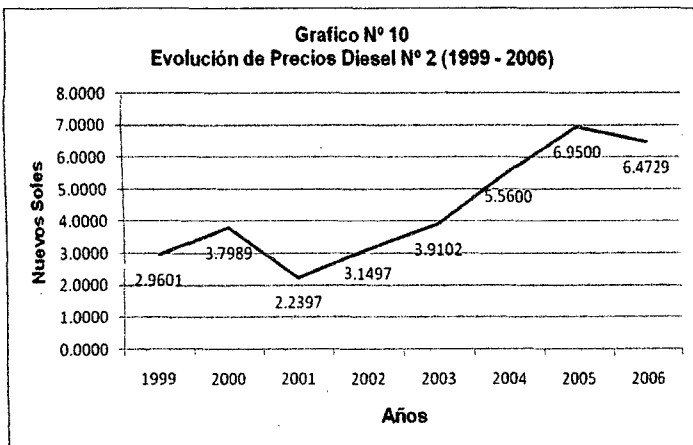
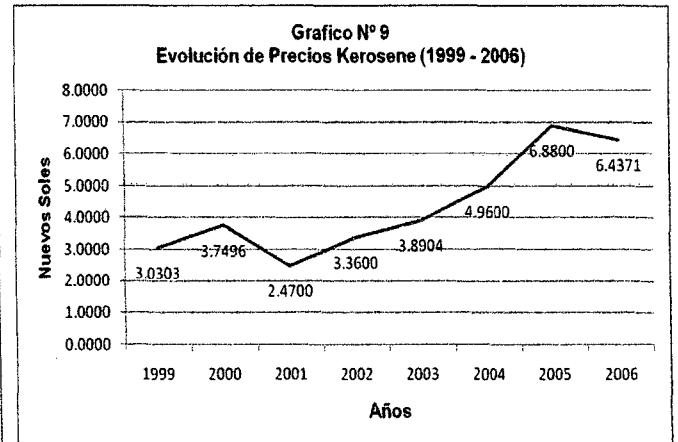
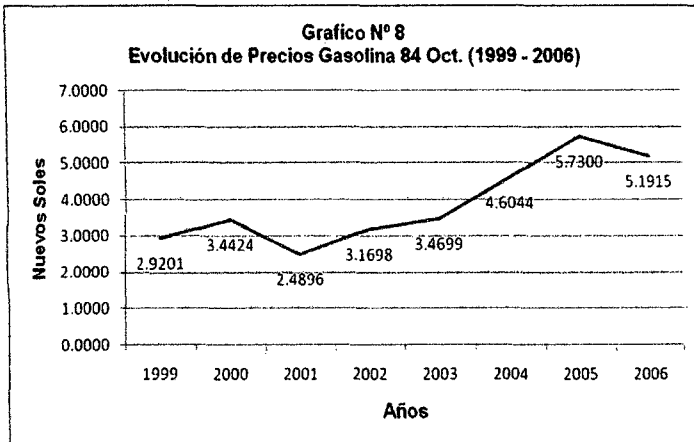
Cuadro N° 11
Evolución de los Precios Netos de Combustibles (1999 – 2006)
(Diciembre – Soles/Gln)

PRODUCTOS/AÑOS	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
GLP	2.3499	4.1054	1.9891	2.6725	3.0961	3.7711	3.6049	3.5783
Gasolina 97 Oct.	3.2902	3.6540	2.7798	3.7703	4.1949	5.6900	6.8000	7.0278
Gasolina 95 Oct.	3.2301	3.6049	2.7299	3.6604	4.1149	5.6400	6.6300	6.8578
Gasolina 90 Oct.	3.1199	3.5087	2.5798	3.4005	3.8499	4.9200	6.1600	6.1415
Gasolina 84 Oct.	2.9201	3.4424	2.4896	3.1698	3.4699	4.6044	5.7300	5.1915
Kerosene	3.0303	3.7496	2.4700	3.3600	3.8904	4.9600	6.8800	6.4371
Diesel N° 2	2.9601	3.7989	2.2397	3.1497	3.9102	5.5600	6.9500	6.4729
Pet. Residual N° 6	2.0697	1.9952	1.7399	2.6098	2.6302	3.0400	4.1500	4.0900
Pet. Residual 500	2.0399	1.9624	1.6900	2.5704	2.5897	2.7900	3.9200	3.9200

Fuente: Ministerio de energía y Minas – DGH

Elaboración: El investigador





Interpretación:

Como se puede apreciar en los gráficos, el comportamiento de los precios de los combustibles es creciente. A excepción del GLP quien a partir del año 2001 experimenta una baja en su precio considerablemente (Vid Grafico N° 4), a partir de ahí

experimenta un crecimiento leve, esta situación se debe principalmente a las exoneraciones tributarias que el estado dicto a partir de 1999, asimismo, a que las empresas que la producían se ubican en la región selva.

Sin embargo, esta situación no se refleja en los demás combustibles, por lo tanto se puede inferir que las exoneraciones tributarias no ha tenido un impacto

directo en la rebaja de los precios de los mismos. Esto debido a que las empresas distribuidoras no cumplían con los requisitos para gozar de los beneficios (uno de esos requisitos es que esté constituido en la zona selva).

No obstante, es necesario aclarar que los precios de los combustibles, en muchos de los casos, su incremento se debe a los precios internacionales, sin embargo, el estado ha venido aplicando una subvención a fin de sentir el impacto en la producción nacional, de tal manera que a pesar de esta situación no se puede justificar su incremento a esta situación, sino a los argumentos ya expuesto.

Los datos presentados en el cuadro 11, solo toma en cuenta los precios netos del mes de diciembre a fin de ser comparados. No se pudo considerar el precio promedio, toda vez que no contábamos con datos suficientes de todos los meses sobre todo de los años 2004 al 2006.

De otro lado, los precios están presentados en Soles por Galón, a excepción del GLP que se expresa en Soles por Kilogramo. Es más, los precios del año 1999 al 2003 estaban expresados en dólares americanos, de tal manera que para un mejor análisis de comparabilidad se convertido en nuevos soles utilizando el tipo de cambio de ese entonces (mes de diciembre).

En conclusión podemos decir que los precios de los combustibles ha tenido un comportamiento creciente, inclusive después de la Ley de Promoción de la Amazonía en el cual se expresaba las exoneraciones del I.G.V e I.S.C, en ese sentido no ha contribuido al consumidor industrial ni final tales beneficios tributarios, por el contrario ha generado una competencia desleal para aquellas empresas distribuidoras que no cumplían los requisitos de la aludida Ley, así como ha incrementado el costo en la administración tributaria para combatir el contrabando de los mismos.

Lo dicho anteriormente, se relaciona y corrobora con mayor precisión en los cuadros siguientes que presentamos, toda vez que el IPC – Índice de Precios al Consumidor así lo demuestra.

3. ¿Cuál fue el comportamiento del Índice del Precio al Consumidor – IPC de los combustibles en la ciudades de Pucallpa, Huánuco y Lima?

Cuadro N° 12**
Evolución del IPC (1996 – 2006)

AÑOS/CIUDAD	LIMA	PUCALLPA	HUANUCO
1996	62.960060	78.91999	51.814949
1997	75.311039	87.81067	61.631362
1998	70.065673	95.63619	61.763386
1999	68.260925	73.86436	61.716756
2000	86.755309	85.66228	76.380539
2001	118.230797	101.89084	96.000935
2002	95.632581	100.00000	100.000000
2003	119.858520	109.38611	109.512648
2004	128.568729	117.19920	116.503794
2005	145.763764	136.42073	126.322309
2006	155.752338	166.79286	153.946849

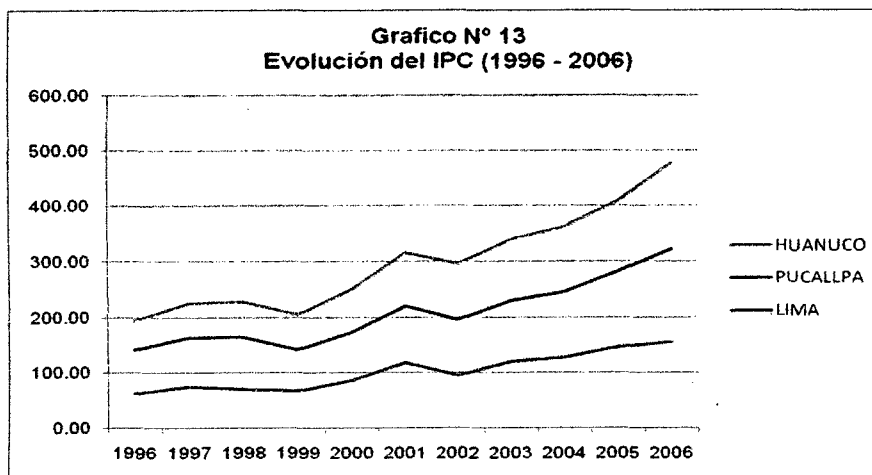
Fuente: INEI

Elaboración: El investigador

(**) El IPC corresponde al mes de enero de cada año, esto con la finalidad de uniformizar los datos para un mejor análisis y comparabilidad.

Interpretación:

Los datos procesados respaldan que los precios de los combustibles no han disminuido por efectos de las exoneraciones, por el contrario el costo de adquirir combustibles han experimentado crecimientos cíclicos en el periodo de análisis. Así por ejemplo, el IPC de la ciudad de Lima inclusive es menor a los IPCs de las regiones de Huánuco y Pucallpa respectivamente (Vid Grafico N° 13), a pesar que en estas dos últimas regiones gozaban de las exoneraciones tributarias a partir del año 1999.



PARTE II: ACCESO AL MERCADO Y COMPETENCIA DESLEAL

4. ¿En qué medida las exoneraciones tributarias a los combustibles, dados en la Ley de Promoción de la Amazonía, le ha favorecido en la expansión de su mercado?

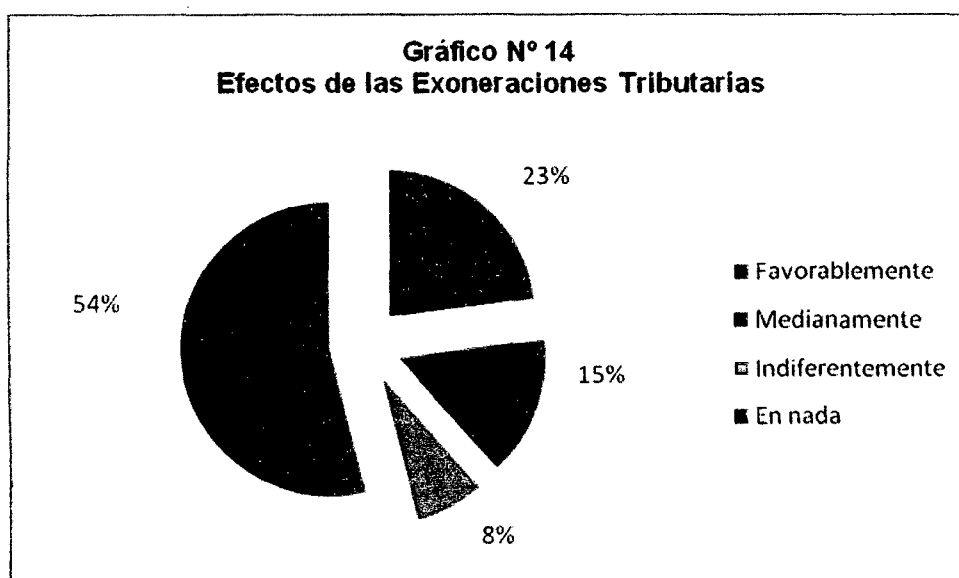
Cuadro N° 13
Efectos de las exoneraciones tributarias

CATEGORIA	FECUENCIA	%	% ACUMULADO
Favorablemente	3.00	23.08	23.08
Medianamente	2.00	15.38	38.46
Indiferentemente	1.00	7.69	
En nada	7.00	53.85	
TOTAL	13.00	100.00	

Fuente: Encuesta tomada a los distribuidores mayoristas del 15/02 al 25/02 de 2006

Interpretación:

A la pregunta el 53.85% de los distribuidores mayoristas encuestados indicaron que la Ley de la Amazonía no les ha favorecido en nada en relación a la expansión de su mercado. Un 23.08% denotaron que si les ha favorecido, no obstante hay que indicar que dicho resultado proviene de las empresas constituidas en la selva. Mientras un 15.38% indicaron medianamente y para un 4.69% les es indiferente.



5. ¿Cómo calificaría Ud. la comercialización de combustibles en la ciudad de Pucallpa?

Cuadro N° 14
Caracterización de la Comercialización de Combustibles en Pucallpa

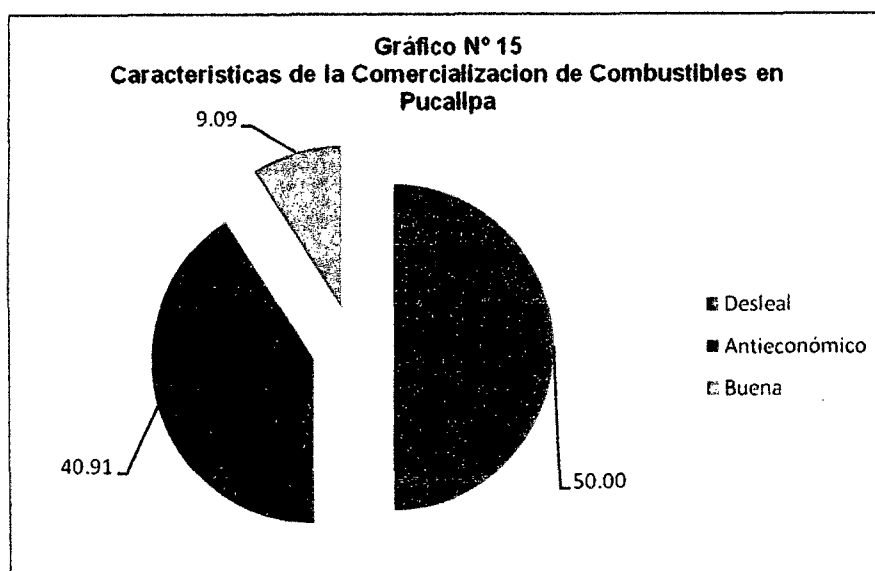
CATEGORIA	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Desleal	11.00	50.00	50.00
Antieconómico	9.00	40.91	90.91
Buena	2.00	9.09	
TOTAL	22.00	100.00	

Fuente: Encuesta tomada del 15/02/2006 al 25/02/2006

Interpretación:

Los distribuidores mayoristas indicaron que comercializar combustibles en la ciudad de Pucallpa es antieconómico y desleal en un 40.91% y 50% respectivamente. Esta situación se debe principalmente a que existe un solo operador mayorista en Pucallpa que está al alcance de la Ley de la Amazonía, por lo tanto, tiene más ventajas en el manejo de los precios de aquellas que no se encuentran dentro de los alcances.

De otro lado, un 9.09% denotaron que es buena. Este resultado es debido a que son de los informantes que están operando en Pucallpa y como es lógico a éstas empresas les conviene en cierta medida dicha disposición legal.



6. ¿Cree Ud. que los requisitos para gozar de los beneficios tributarios, deben de cambiar a fin de promover la comercialización de combustibles en igualdad de oportunidades?

Cuadro N° 15
Cambios de los requisitos para acceder a los beneficios tributarios

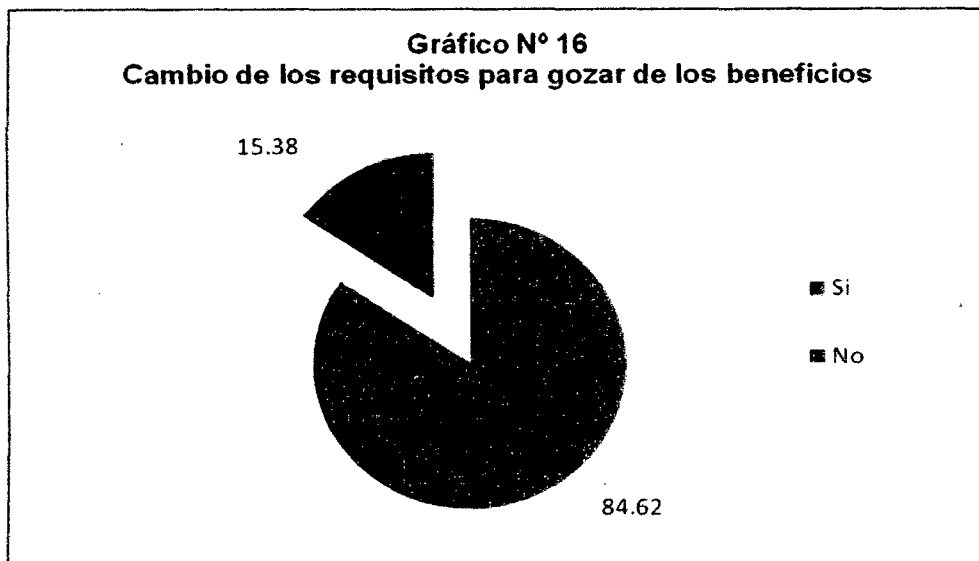
CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si	11.00	84.62
No	2.00	15.38
TOTAL	13.00	100.00

Fuente: Encuesta tomada del 15/02 al 25/02

Interpretación:

A la pregunta, se obtuvo que un 84.62% cree que los requisitos para gozar de los beneficios tributarios en la comercialización de combustibles debe modificarse, convirtiéndose más flexible a fin de promover la inversión en igualdad de condiciones en este sector y crear en los consumidores mayores opciones de compra.

De otro lado, se obtuvo que un 15.38% indicaron que no debe cambiar los requisitos establecidos en la Ley de la Amazonía, puesto que ellos si se encuentran dentro de la zona de alcance de la citada Ley, por lo tanto es obvio que expresen a favor de la norma legal.



7. ¿Cree Ud. Que la Ley de la Amazonia ha promovido la inversión privada, en el sector combustible a nivel mayorista, en la ciudad de Pucallpa?

Cuadro N° 16
Promoción de la Inversión Privada

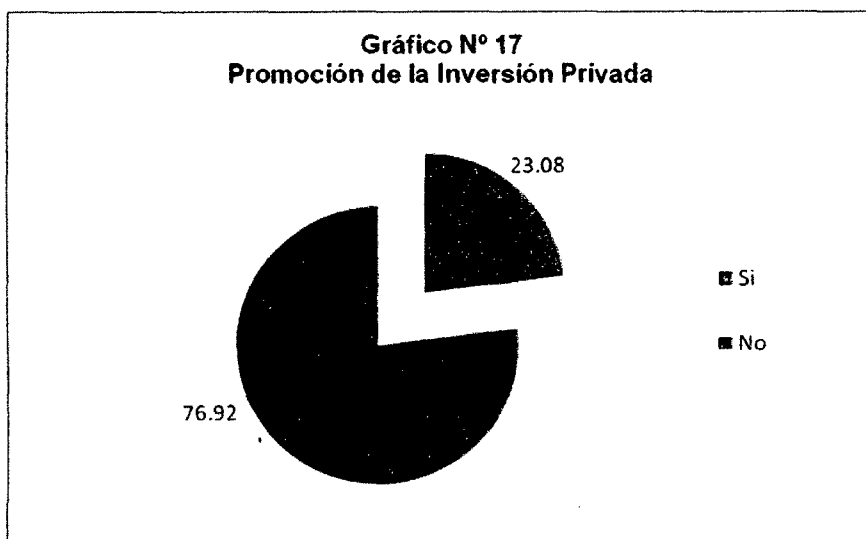
CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si	3.00	23.08
No	10.00	76.92
TOTAL	13.00	100.00

Fuente: Encuesta tomada del 15/02 al 25/02 de 2006

Interpretación:

La muestra determinada de los distribuidores mayoristas denotaron que la Ley de la Amazonía no ha promovido la inversión privada a nivel mayorista (76.92%), porque fue concebido anti técnicamente, así como la rigidez en la obligatoriedad de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Art. 2º. Esta situación no ha permitido la penetración de nuevos distribuidores mayoristas a la zona, toda vez que exigía que la producción solo debería darse en la zona de influencia y no podría producirse el mismo producto en otras zonas, caso contrario se pierde el beneficio tributario.

Por lo tanto, como es lógico las empresas establecidas en la zona selva tenían más posibilidades de ampliar su mercado puesto que cumplía con dichos requisitos, es más, éstos podían comercializar hacia otras zonas sin perder los beneficios.



PARTE III: EFECTOS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS Y EN LOS CONSUMIDORES INDUSTRIALES

8. ¿Cómo calificaría Ud. Las exoneraciones tributarias a los combustibles de acuerdo a la Ley de la Amazonía?

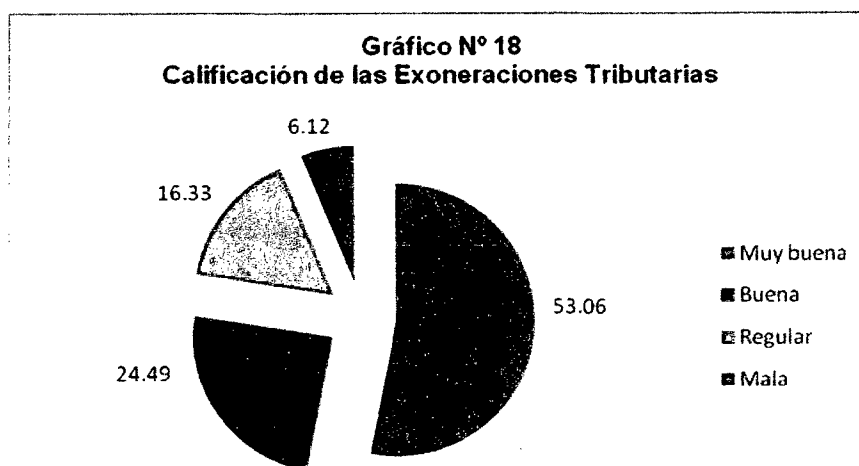
Cuadro N° 17
Calificación de las Exoneraciones Tributarias

CATEGORIA	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Muy buena	26.00	53.06	53.06
Buena	12.00	24.49	77.55
Regular	8.00	16.33	
Mala	3.00	6.12	
TOTAL	49.00	100.00	

Fuente: Encuesta tomada a las estaciones de servicios (grifos) del 10/03 al 15/03 de 2006

Interpretación:

A la pregunta, se obtuvo que un 53.06% de las estaciones de servicio en la ciudad de Pucallpa, indicaron que es muy buena, seguido del 24.49% en la categoría de buena. Esta situación se debe a que muchos grifos se han visto beneficiado por esta Ley, sin embargo, se evidenció que no es por el mercado pucallpino, sino por el contrabando que se generó por los vacíos de la Ley. De otro lado, un 16.33% y 6.12% indicaron regular y mala respectivamente a las exoneraciones tributarias en este sector. Esto debido a que en Pucallpa sólo se produce Gasolina de 90 octanos, debiéndose adquirir otros productos a la ciudad de Lima.



9. La Ley de la Amazonia, ¿Cómo incidió en su nivel de ventas?

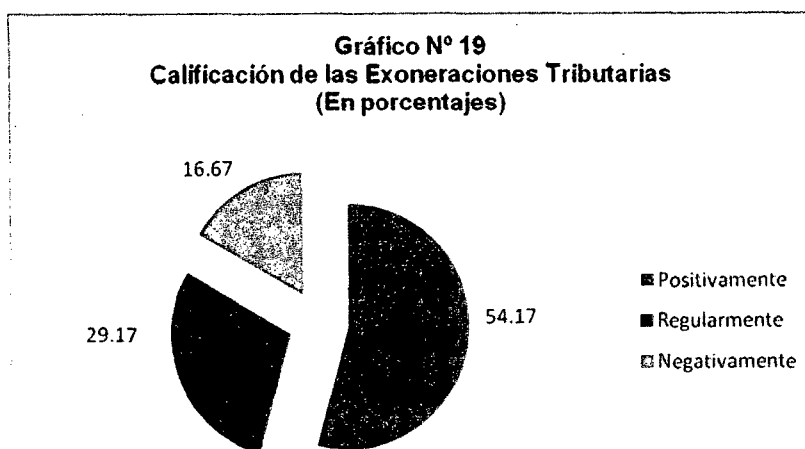
Cuadro N° 18
Incidencia en el Nivel de Ventas en Pucallpa

CATEGORIA	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Positivamente	26.00	54.17	54.17
Regularmente	14.00	29.17	83.33
Negativamente	8.00	16.67	
TOTAL	48.00	100.00	

Fuente: Encuesta tomada a las estaciones de servicios (grifos) del 10/03 al 15/03 de 2006

Interpretación:

A la pregunta, se obtuvo que un 54.17% de las estaciones de servicios indicaron que el nivel de ventas mejoró positivamente, esto se explica más por los vacíos de la Ley que dio origen al contrabando. De otro lado, se tiene que un 29.17% afirmaron que la incidencia de la Ley en las ventas fue regular y un 16.67% denotaron que fue negativamente. Al respecto, los informantes argumentaron que la calidad de combustibles que se producen en Pucallpa es mala, por lo tanto los consumidores demandan combustibles de otros proveedores que no se encuentran dentro de la Amazonía.



10. ¿Cuáles son sus principales proveedores de combustibles?

Cuadro N° 19
Principales Proveedores de Combustibles

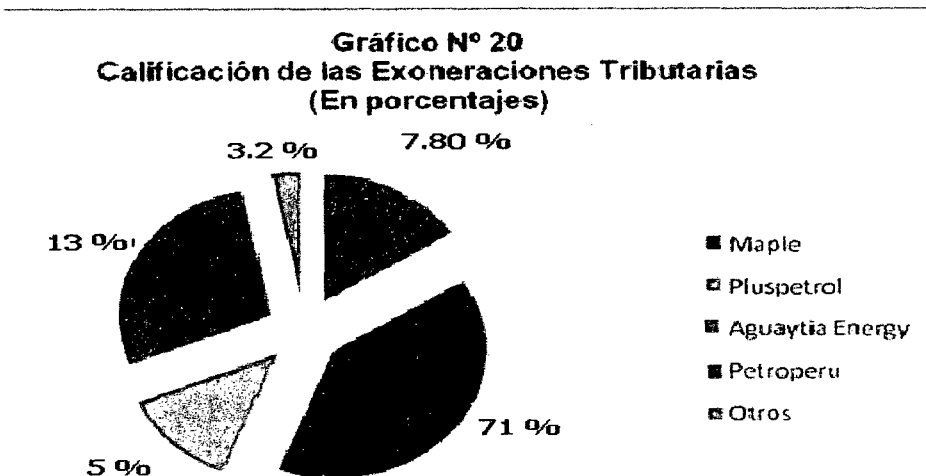
CATEGORIA	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Maple	89.00	71.00	71.00
Pluspetrol	6.00	5.00	76.00
Aguaytia Energy	10.00	7.80	83.80
Petroperú	16.00	13.00	96.80
Otros	4.00	3.20	100.00
TOTAL	125.00	100.00	

Fuente: Encuesta tomada a las estaciones de servicios (grifos) del 10/03 al 15/03 de 2006

Interpretación:

Al respecto, más de un informante indicó dos alternativas considerando a sus principales proveedores de combustibles. En ese sentido, un 71% indicó a Maple. Este resultado era lógico puesto que Maple es un proveedor que se encuentra en la Amazonía y por tanto al alcance de la Ley. Sin embargo, un 13% consideró a Petroperú como su principal proveedor, esto indica que los grifos adquieren a distribuidores de Lima porque es de mayor calidad y además cuentan con derivados como la gasolina de 97 octanos, entre otros que los consumidores demandan.

De otro lado, en porcentajes pocos significativos se ubica Aguaytia Energy (7.80%), Pluspetrol con (5%) y otros (3.2%). Esto debido a que la comercialización de GLP es baja en esta parte del Perú.



11. ¿En qué medida le ha beneficiado la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en su actividad económica?

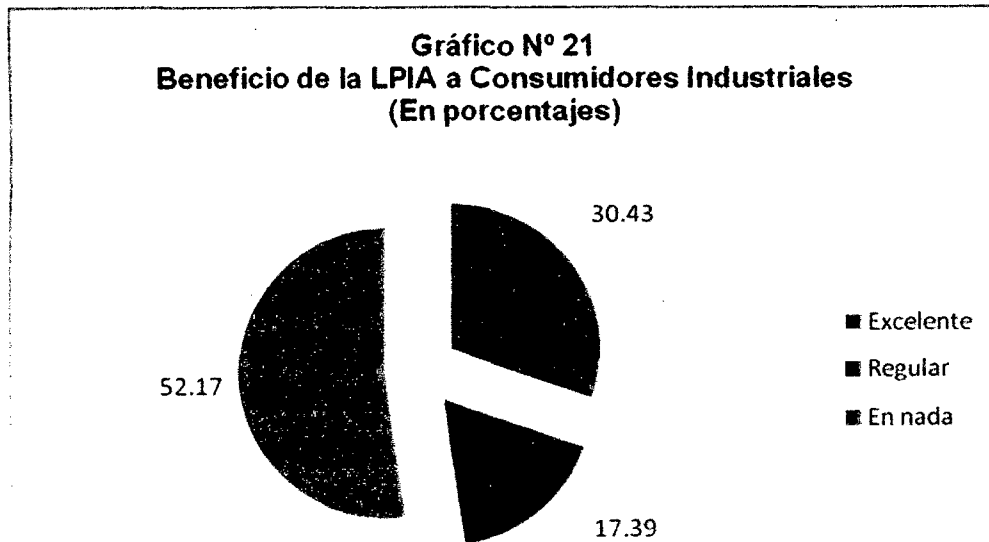
Cuadro N° 20
Beneficio a los Consumidores Industriales

CATEGORIA	FRECUENCIA	%	%ACUMULADO
Excelente	7.00	30.43	30.43
Regular	4.00	17.39	47.83
En nada	12.00	52.17	
TOTAL	23.00	100.00	

Fuente: Encuesta tomada a los consumidores del 10/03 al 15/03 de 2006

Interpretación:

A la pregunta, se obtuvo que el 52.17% de los consumidores industriales de combustibles indicaron que la LPIA no le ha beneficiado en nada, toda vez que el precio de los combustibles no ha disminuido a pesar de las exoneraciones del IGV e ISC, de tal manera que sus costos por el contrario se ha incrementado al reducirse las opciones de compra. De otro lado, el 30.43% y el 17.39% indicaron excelente y regular respectivamente los beneficios de la LPIA, no obstante es de aclarar que estos informantes adquieren para su actividad el GLP.



12. ¿Cómo calificaría Ud. el estado actual de su actividad económica?

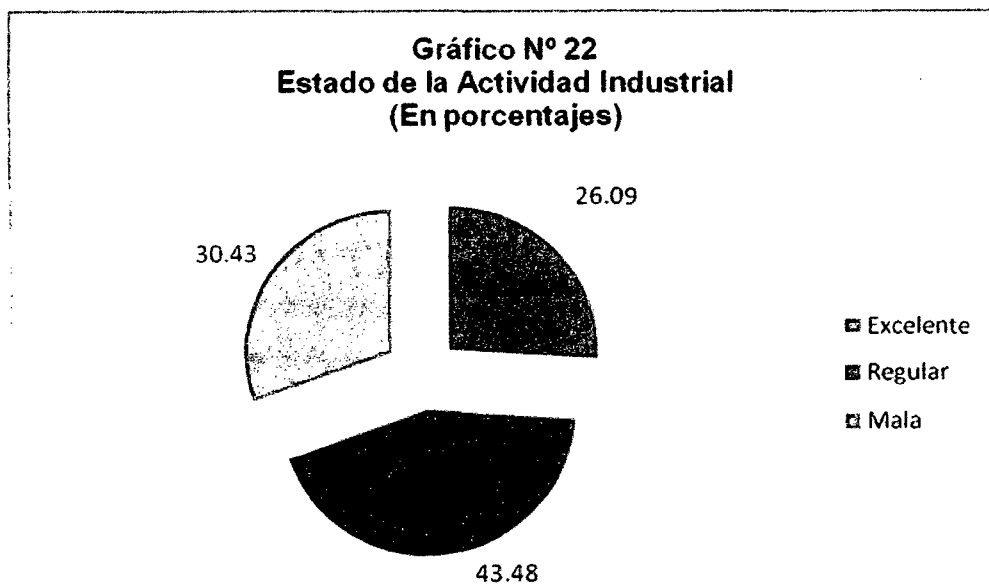
Cuadro N° 21
Estado de la Actividad Industrial en Pucallpa

CATEGORIA	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Excelente	6.00	26.09	26.09
Regular	10.00	43.48	69.57
Mala	7.00	30.43	100.00
TOTAL	23.00	100.00	

Fuente: Encuesta tomada a los consumidores del 10/03 al 15/03 de 2006

Interpretación:

Se puede observar que un 43.48 % y 30.43% indicaron que su actividad económica están regular y en mal estado respectivamente. Este problema se debe a una contracción de la demanda interna por el incremento de los insumos de producción entre ellos los combustibles. De otro lado, un 26.09% indicaron que están en muy buenas condiciones esto debido a que la mayoría de estos informantes usan el GLP y el Diesel en su actividad productiva.



CONCLUSIONES

1. La caracterización de la comercialización de combustibles es compleja, no obstante en lo que respecta a la producción de petróleo, se pudo evidenciar que la región Loreto (Selva Norte) produce el 39.71%, seguido de Piura con un 16.77% y 10.62% en la zona del Zócalo Norte, en porcentajes pocos significativos se ubica la región de Loreto/Huánuco con un 0.41%. Esta situación denota que las empresas distribuidoras como Pluspetrol (Loreto), Petrotech (Zócalo Norte) y aquellas que se encuentran en la Costa Norte (Piura) son los que más producen a nivel nacional, esto debido seguramente a los yacimientos petroleros existentes en dichas zonas.

En la parte de la Selva Central (Loreto/Huánuco) la empresa que se encarga de producir es MAPLE en el lote 31 B/D, si bien es cierto que es menor a las demás empresas productoras sin embargo goza de algunos beneficios tributarios que le hace más competitivo en cierta medida.

Finalmente, en lo que respecta a la producción de LGN destacan dos regiones Cuzco y Ucayali con 29.65% y 2.84% respectivamente. El primero, se debe a los yacimientos del gas de Camisea administrado por PLUPETROL CORP; y en Ucayali se debe al yacimiento de la Aguaytia administrado por la empresa AGUAYTIA ENERGY.

2. En lo que respecta al comportamiento de los precios de los combustibles, se evidenció que éste es creciente desde 1999 hasta el 2000. (Vid. Gráfico Nros. 4 al 12). Esta situación nos hace inferir que las exoneraciones tributarias no ha tenido un impacto esperado en el consumidor industrial y final. Es decir a pesar de estar exonerados del IGV e ISC el precio de venta nunca bajo, por el contrario se incremento con el argumento que para su fabricación hacen usos de insumos gravados con dichos impuestos.

En efecto, los datos procesados del IPC respaldan que los precios de los combustibles no han disminuido por efectos de las exoneraciones, por el contrario el costo de adquirir combustibles han experimentado crecimientos cíclicos en el periodo de análisis. Así por ejemplo, el IPC de la ciudad de

Lima inclusive es menor a los IPCs de las regiones de Huánuco y Pucallpa respectivamente (Vid Grafico N° 13).

3. Se pudo determinar que las exoneraciones tributarias a los combustibles no han beneficiado en nada a los distribuidores mayoristas en relación a su expansión de mercado, por el contrario generó una competencia desleal y antieconómico, porque se consolidó una sola empresa que luego se convirtió en una actividad monopólica por parte de éste. (Vid. Cuadros Nros. 13 al 15). A mismo, un 84.62% de los distribuidores cree que los requisitos para gozar de los beneficios tributarios debe modificarse, convirtiéndose más flexible a fin de promover la inversión en igualdad de condiciones en este sector y crear en los consumidores mayores opciones de compra.
4. Para las estaciones de servicios, de alguna forma las exoneraciones tributarias les ha favorecido, indicando que han mejorado su nivel de ventas significativamente (vid Gráfico N° 19). Sin embargo, se evidenció que no es por el mercado pucallpino, sino por el contrabando que se generó por los vacíos de la Ley y por el deficiente sistema de fiscalización.

De otro lado, se pudo comprobar que las estaciones de servicios no solo adquieren combustibles de los proveedores constituidos en la zona de alcance de la Ley, sino que también lo hacen por medio de otros proveedores no constituidos en la zona y que no gozan de los beneficios tributarios, toda vez de estos últimos son de mayor calidad y de mayor diversificación que los consumidores demandan (Vid. Gráfico N° 20).

5. Los consumidores industriales (52.17%) indicaron que LPIA no le ha beneficiado en nada, toda vez que el precio de los combustibles no ha disminuido a pesar de las exoneraciones del IGV e ISC (Vid. Gráfico N° 21), afectando a sus costos y se reduciendo sus opciones de compra. Asimismo, se pudo comprobar que alrededor del 43.48 de la actividad industrial están en regular situación y un 30.43% en mal estado, debido principalmente a una contracción de la demanda interna por el incremento de los insumos de producción entre ellos los combustibles.

RECOMENDACIONES

1. El Estado debería seguir dando oportunidades a la inversión privada, sobre todo a la exploración de hidrocarburos a fin de promover las nuevas fuentes energéticas en la selva y Lo importante es tener un marco legal adecuado para lograr el desarrollo sostenible de la amazonia. Asimismo, las empresas privadas que ya se encuentran operando en la zona deberían de diversificar sus líneas de producción tanto del petróleo como del gas natural, de tal manera que el consumidor tenga oportunidad de adquirir en esta misma zona combustibles de calidad para su uso y no recurrir a proveedores de otras regiones.
2. El ejecutivo debe revisar la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en lo que respecta a los requisitos para gozar de las exoneraciones del IGV e ISC a los combustibles, a fin de hacerlos más flexibles, de tal manera que permita entrar al mercado pucallpino otros distribuidores y promover una sana competencia y elevando las opciones de compra para los consumidores industriales.
3. Se recomienda que el ejecutivo debe mantener las exoneraciones a los combustibles, porque de lo contrario se puede incrementar los costos sociales en dicha zona. Sin embargo, también debe fortalecer el sistema de control y fiscalización de los mismos, a fin de prevenir el contrabando y la evasión de impuestos.
4. Finalmente, el Estado deberá promover la inversión privada en este sector y sobre todo en el industrial fortaleciendo los ejes económicos y la infraestructura pública a través del gobierno regional y local. De lo contrario la situación de los industriales puede empeorar en perjuicio del desarrollo regional de Ucayali.

BIBLIOGRAFIA

- Boletín de Transparencia Fiscal. Informe Especial: Una aproximación a los gastos tributarios en el Perú, Ministerio de Economía y Finanzas, Mayo 2002.
- Clark, Steven. "Corporate Tax Incentives for Foreign Direct Investment", OECD Tax Policy Studies, (2001)
- GARCIA, Julián. La Ley de la Amazonía y sus efectos en la Provincia de Leoncio Prado, En: Revista Oficial del Colegio de Contadores Públicos de Huánuco "YUPAJ SHIMI", Año II, Número 02, Agosto de 2004.
- GIL, Alejandro. Gastos tributarios: breve análisis de su impacto en el sistema tributario cubano. (s/a), Ministerio de Finanzas y Precios de Cuba, en: <http://unpan1.un.org/intrdoc/groups/public/documents/UNECLAC/UNPA016257.pdf>, (05/12/2005).
- González-Páramo, J.M. (2002), "Midiendo el Coste Marginal en Bienestar de una Reforma Impositiva", Instituto de Estudios Fiscales, P.T. 32/02.
- Instituto Cuánto (2002), "Perú en Números 2001".
- Instituto Nacional de estadística e Informática. "Producto Bruto Interno por departamentos 2001-2006", Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, Perú, 2007.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037, publicado en el diario oficial El Peruano el 30/12/1998
- Ley 26221 Ley de Hidrocarburos 28-Ago-1993 Indeterminado
- Ministerio de Energía y Minas, "Plan Referencial de hidrocarburos 2003-2012"
- MALPARTIDA, J. Darwin. "Análisis de los efectos de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la región Huánuco", Tesis presentada y sustentada en el XX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, Puno, 2006.
- Modifican normas sobre comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos D. S N° 004-2004-EM
- Nuevas medidas en la aplicación de los regímenes especiales del Impuesto a los Bienes y Servicios, D. Ley N° 21503, publicado en el diario oficial El Peruano el 25/05/1976.
- Precisan plazo a partir del cual será exigible obligación de distribuidores mayoristas de mantener una existencia media mensual mínima de combustibles almacenados – R. M N° 090-2001- EM.
- Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, D.S N° 045-2001-EM, publicado en el diario oficial El Peruano 20/07/2001.
- SUNAT (2002), "Marco Macroeconómico Multianual: Gastos Tributarios 2001-2003". Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.
- TUO de la Ley de Impuesto a la Renta – D. S 054-99-EF 14-Abr-1999 Exoneraciones en la Ley de IR (art. 19) vigentes hasta 31/12/2006.